

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

29ª SESION ORDINARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDEN EL DOCTOR AMERICO RICALDONI (1er. Vicepresidente) Y EL ESCRIBANO DARDO ORTIZ (2º Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU Y EL PROSECRETARIO SEÑOR ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 25 de julio de 1988.

La CAMARA DE SENADORES, se reunirá en sesión extraordinaria mañana martes 26, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establecen normas en materia de declaración de Servicios Esenciales. (Con o sin informe de la Comisión).

(Carp. Nº 528/86 - Rep. Nº 97/88)

LOS SECRETARIOS."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Batalla, Batlle, Capeche, Cavagnaro, Cersósimo, Ferreira, Flores Silva, Forteza, García Costa, Gargano, Guntín, Jude, Lacalle Herrera, Martínez Moreno, Mederos, Olazábal, Posadas, Pozzolo, Rodríguez Camusso, Senatore, Singer, Terra Gallinal, Tourné, Traversoni, Ubillos y Zumarán.**

FALTAN: con licencia, el señor Vicepresidente de la República, doctor **Tarigo** y los señores senadores **Cigliuti, Fá Robaina y Pereyra.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 29 minutos)

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 26 de julio de 1988.

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Comercial entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República Popular China, suscrito el 3 de febrero de 1988.

(Carp. Nº 1172/88)

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo por los que comunica haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

por el que se dispuso la rendición de honores fúnebres a los restos mortales del Dr. Héctor Payssé Reyes

por el que se incorporan al Plan de Inversiones Públicas 1988 los proyectos de inversión a financiarse con recursos extrapresupuestales que se indican, en la Unidad Ejecutora "Dirección de Zonas Francas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a la vez que se aprueban los Preventivos Anuales de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestales correspondientes al Ejercicio 1988.

por el que se rectifica la denominación del proyecto de inversión Nº 774, del Programa 012 "Coordinación del Comercio Exterior y Asistencia al Exportador" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", el que se denominará "Reposición de Vehículos".

—Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para designar como Presidente del Banco de Previsión Social, al Dr. Flavio R. Buscasso.

(Carp. Nº 1170/88)

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

Por disposición reglamentaria, se repartió a los señores senadores.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que comunica la promulgación del proyecto de ley por el que se acuerda a la Comisión creada por la Ley Nº 15.844, de 15 de diciembre de 1986, un nuevo plazo hasta el 31 de diciembre de 1988, para la elaboración de un anteproyecto del Proceso Penal.

(Carp. Nº 982/87)

—Téngase presente y archívese.

El Ministerio de Economía y Finanzas remite la información solicitada por el señor senador Luis A. Lacalle Herrera referido a la firma Incur S.A.

—A disposición del señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera.

El Ministerio de Industria y Energía acusa recibo del pedido de informes solicitado por los señores senadores A. Francisco Rodríguez Camusso y Walter Olazábal relacionado con el incremento de las tarifas de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas.

—A disposición de los señores senadores A. Francisco Rodríguez Camusso y Walter Olazábal.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite nota a la que adjunta comunicación de la Embajada de la República Popular de Bulgaria, informando que una delegación parlamentaria búlgara encabezada por el titular del Parlamento de dicho país, Sr. Stanko Todorov, desearía visitar oficialmente Uruguay.

(Carp. Nº 1164/88)

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite nota a la que adjunta comunicación de la Embajada de la República Islámica del Irán informando sobre la declaración emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de dicho país en relación a los trágicos hechos ocurridos por el abatimiento de un avión iraní en el Golfo Pérsico.

La Cámara de Representantes remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor representante Carlos Pita, por las que condena el abatimiento de un avión comercial de bandera iraní.

(Carp. Nº 1164/88)

—Ténganse presente y agréguense a sus antecedentes.

La Mesa da cuenta que por haber vencido el plazo constitucional para considerar la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional se procedió a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos.

(Carp. Nº 908/87)".

4) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Juan Carlos Fá Robaina solicita licencia por la presente semana".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, julio 26 de 1988.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Dr. Enrique E. Tarigo
Presente.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. con el objeto de solicitar licencia por la presente semana.

Saludo a Ud. atte.

Juan Carlos Fá Robaina. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Presidente del Senado, doctor Enrique E. Tarigo, solicita licencia por el día de hoy".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 26 de julio de 1988. Señor Primer Vicepresidente del Senado, doctor Américo Ricaldoni. De mi consideración. Por razón de enfermedad excuso mi inasistencia a la sesión extraordinaria de hoy y solicito al Senado quiera concederme la licencia correspondiente. Atentamente, **Enrique E. Tarigo**."

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—19 en 20. **Afirmativa**.

5) DOCTOR HECTOR PAYSSE REYES. Homenaje del Senado con motivo de su fallecimiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — El Senado entra al orden del día.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: el Senado sesionó en forma extraordinaria el jueves de la semana pasada en razón del Mensaje que proponía homenajes a la memoria del doctor Héctor Payssé Reyes. En ese momento no tenía posibilidades de asistir a la sesión y, por ello, en el día de hoy quiero dejar expresa constancia de mi entera solidaridad con los homenajes que fueron tributados a aquella importante y significativa personalidad, que tuve oportunidad de conocer en diversas circunstancias y a lo largo de muchos años. Coincidencias y discrepancias, naturalmente, registramos en numerosas oportunidades, pero ello nunca determinó la más mínima vacilación en nuestro reconocimiento de sus excelsas capacidades en distintos campos del quehacer nacional y de su entrega permanente a una actividad política que sintió en profundidad.

Queremos, por lo tanto, dejar expresa constancia de nuestro muy sentido homenaje a la memoria del doctor Héctor Payssé Reyes.

6) SERVICIOS ESENCIALES. Se establecen normas en la materia.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Se pasa a considerar el único asunto del orden del día: "Proyecto de ley por el que se establecen normas en materia de declaración de servicios esenciales. (Con o sin informe de la Comisión). (Carp. Nº 528/86. Rep. Nº 97/88)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 528/86
Rep. Nº 97/88

EXPOSICION DE MOTIVOS

En este proyecto sustitutivo ratificamos en lo fundamental el anterior presentado sobre el tema, incorporando modificaciones tendientes a subsanar algunas de las críticas efectuadas en oportunidad de discutirse el proyecto original.

Reconocimos la facultad del Poder Ejecutivo de declarar Servicios Esenciales, pero ante las objeciones de las partes —sindicato de trabajadores o empresa concesionaria— establecemos un trámite sumario para que la justicia falle sobre el objeto controvertido.

Mantenemos pues lo esencial del proyecto anterior, consistente en subordinar la decisión del Ejecutivo al contralor del Poder Judicial, toda vez que los interesados manifiesten disconformidad con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo.

Los recientes acontecimientos indican con elocuencia la necesidad impostergable de dar una solución legislativa al tema de los Servicios Esenciales.

Alberto Zumarán, Guillermo García Costa, Juan Raúl Ferreira, Dardo Ortiz, Gonzalo Aguirre Ramírez, Juan Martín Posadas, Walter Cavagnaro. Senadores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º El Poder Ejecutivo determinará mediante resolución fundada, en las situaciones de conflictos colectivos de trabajo en servicios públicos, incluso los administrados por particulares, cuáles son los servicios esenciales que deberán ser mantenidos en funcionamiento, en las condiciones de emergencia que establezca y cuya interrupción determinará la ilicitud de la huelga o el "lock-out", en su caso. Específicamente determinará los turnos laborales de emergencia a ser cumplidos y las secciones o tareas a mantenerse.

El Poder Ejecutivo podrá disponer las medidas necesarias para mantener dichos servicios, recurriendo incluso a la utilización de bienes y contratación de servicios personales indispensables para la continuidad de los mismos, sin perjuicio de aplicar, al personal afectado, las sanciones legales pertinentes.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo remitirá la resolución al Tribunal de Apelaciones del Trabajo, dentro de las 24 horas siguientes a su adopción, con los fundamentos y antecedentes que la motivaron. Igualmente, y dentro del plazo señalado, publicitará en los medios de prensa la remisión resuelta citando, a los que se consideraren afectados, a concurrir por escrito con sus razones ante el Tribunal de Apelaciones de Trabajo dentro de las 24 horas siguientes.

La intervención judicial no tendrá efecto suspensivo y deberá igualmente cumplirse la resolución adoptada.

Art. 3º — El Tribunal de Apelaciones de Trabajo dispondrá de un plazo de 72 horas contadas a partir de la remisión de las actuaciones para determinar si la resolución es efectivamente relativa a un servicio esencial, y en su caso si las medidas dispuestas, y su alcance, se encuadran en el objetivo de su mantenimiento.

La Resolución del Tribunal, sin perjuicio de su inmediato cumplimiento, podrá ser objeto de un recurso extraordinario de revisión para ante la Suprema Corte de Justicia. El recurso podrá ser interpuesto por el Poder Ejecutivo a cualquier titular de interés legítimo que haya concurrido en el plazo referido en el inc. 1º del Art. 2º. Este recurso, no tendrá efecto suspensivo, y deberá ser resuelto dentro del plazo de 60 días contados a partir de la elevación de las actuaciones.

El Poder Ejecutivo dará inmediata publicidad a las resoluciones adoptadas por las sedes judiciales actuantes.

Art. 4º — Deróganse los artículos 3º, apartado f), 4º y 5º de la Ley Nº 13.720, de 14 de diciembre de 1968.

Art. 5º — En los trámites establecidos no podrán deducirse cuestiones previas, reconvenciones ni incidentes. El Tribunal subsanará de oficio los vicios de procedimientos, asegurando la naturaleza sumaria del proceso.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo mediando la declaración de servicio esencial podrá disponer que las organizaciones gremiales efectúen consulta a los trabajadores afectados por la medida con objeto de verificar si ratifican o rechazan la vigencia del conflicto pendiente o eventualmente su decisión frente a fórmulas de conciliación propuestas. La decisión será adoptada en régimen de votación secreta, con acceso a su ejercicio por todos los trabajadores, agremiados o no —dentro del plazo que a tal efecto se establezca— y con la intervención de la Corte Electoral a sus efectos.

Art. 7º — Comuníquese, etc.

Alberto Zumarán, Guillermo García Costa, Juan Raúl Ferreira, Dardo Ortiz, Gonzalo Aguirre Ramírez, Juan Martín Posadas, Walter Cavagnaro. Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Léase.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: la Comisión dispuso en el día de ayer que tres de sus miembros hicieran conocer los puntos de vista de los partidos políticos en relación al proyecto sometido a nuestra consideración sobre servicios esenciales, presentado la semana pasada por el Partido Nacional.

Si bien, como ha trascendido, dicho proyecto fue rechazado en el seno de la Comisión, con los votos del representante del Frente Amplio, y de los integrantes del Partido Colorado, y afirmativamente por los miembros del Partido Nacional, quiero hacer una primera puntualización en lo que tiene que ver con el hecho de que la coinci-

dencia del voto contrario al proyecto, entre el representante del Frente Amplio y los del Partido Colorado, es meramente la consecuencia de la suma de argumentos, no concordantes, en muchos casos contrapuestos, entre quienes representamos al Partido Colorado y el señor senador Olazábal, en representación del Frente Amplio.

En otra parte de mi exposición habré de hacer una referencia más amplia sobre este tema.

El Partido Colorado no apoyó este proyecto en el curso de la sesión de la Comisión celebrada en la tarde de ayer, por razones de diversa índole, fundamentalmente, de carácter constitucional.

Existen clarísimas violaciones de los textos constitucionales, no advertidas por los redactores del proyecto, que por sí solas justificarían la oposición que al mismo hemos hecho, dentro de la Comisión, y que habremos de reafirmar en esta sesión.

Naturalmente que existen otras razones que también justifican nuestra resistencia al proyecto, pero las que tienen que ver con la violación de normas de rango constitucional nos parecen de tal entidad como para constituir el primer capítulo de este informe.

Señor Presidente: cuando el Poder Ejecutivo, la autoridad pública, decreta la esencialidad de un determinado servicio —más allá del acierto o del error de la medida tomada— se verifica un acto de clara naturaleza administrativa. Esto significa que el tratamiento de las cuestiones suscitadas a partir del dictado de ese acto de naturaleza administrativa —repito, la declaración de que un determinado servicio es esencial— enmarca indisolublemente con la eventual recurribilidad del mismo, conforme a lo que la Constitución vigente establece para este tipo de actos.

Los artículos 317 y siguientes de la Constitución hacen referencia, con abundancia de detalles, a la interposición de los recursos correspondientes —de revocación y jerárquico, y otros— frente a un acto administrativo. Es más, los artículos 309 y siguientes —antes en la Constitución, pero luego en lo que puede ser la dinámica procesal— tratan de lo vinculado con las demandas de nulidad que eventualmente se puedan plantear ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en relación con los actos administrativos.

Estas reflexiones ya nos colocan ante la primera comprobación de una clara inconstitucionalidad que contiene el proyecto. La decisión que establece que un servicio es esencial —decisión dictada por la autoridad pública— no puede ser impugnada o recurrida por otro camino que no sea el que establece la Constitución de la República. Ese acto administrativo, repito, no puede ser recurrido por otros medios que aquellos establecidos en la Constitución para rever la actuación de la autoridad pública en la emergencia.

Lo mismo cabría decir en lo que hace referencia con otras medidas que puede tomar el Poder Ejecutivo. Porque cuando éste, además de declarar que un servicio es esencial, determina conforme al régimen vigente —el de la Ley Nº 13.720— o con el previsto en el proyecto, consultas a los trabajadores por medio de las organizaciones gremiales, esa declaración es también un acto administrativo.

Sucede lo mismo en el régimen actual en lo que tiene que ver con todas las demás medidas concretas, prácticas, que tengan vinculación con la declaración de que un servicio es esencial y que supone turnos, horarios, extensión de las propias medidas, etcétera.

Cuando el proyecto que está a consideración del Senado atribuye la decisión final en la materia al Poder Judicial —y concretamente al Tribunal del Trabajo— tal como lo dice su texto —debe entenderse a los Tribunales de Apelaciones en la materia laboral— está sustrayéndole al Tribunal de lo Contencioso Administrativo sus competencias. Esto significa una violación del texto constitucional, por cuanto transfiere competencias al Poder Judicial que la Constitución le atribuye expresamente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

En la tarde de ayer, señor Presidente, al recibir la Comisión al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, y al señor Subsecretario, este último, que abordó el tema de las observaciones que, desde el punto de vista constitucional, formulaba el Poder Ejecutivo a este proyecto de ley, efectuó una mención a una parte del artículo 65 de la Constitución. Me refiero a la parte final del mismo, que establece que la ley dispondrá cuáles son los medios y procedimientos que puede emplear la autoridad para mantener la continuidad de los servicios públicos, administrados tanto directamente como por medio de concesionarios. Y razonaba el doctor Renán Rodríguez que la arquitectura o filosofía del proyecto elaborado por el Partido Nacional derivaba hacia el Poder Judicial competencias que la parte final del artículo 65 de la Constitución atribuye al Poder Administrador.

No tengo inconveniente, señor Presidente, en señalar que se podría sostener que lo que la Constitución dice es sin perjuicio de que la ley pudiera establecer algunos otros arbitrios, fórmulas o soluciones que no necesariamente tendrían que ser incompatibles con esa facultad que el artículo 65 de la Constitución otorga a la Administración, de mantener como derecho-deber la continuidad de los servicios. Pero yo creo que la reflexión del señor Subsecretario es correcta, más allá de que pudiera sostenerse una interpretación como la que acabo de exponer. Y ello se advierte cuando uno penetra en el contexto de la Carta Constitucional vigente, la cual establece claramente cuáles son las competencias que al respecto tiene el Poder Administrador para tratar de evitar que el país se detenga.

Para no enfrascarnos en demasiadas referencias a este respecto, baste con citar lo que establece el numeral primero del artículo 168 de la Constitución. Dice así: "Al Presidente de la República, actuando con el Ministro o Ministros respectivos, o con el Consejo de Ministros, corresponde: 1º) La conservación del orden y tranquilidad en lo interior, y la seguridad en lo exterior". Hay otras normas, pero creo que éstas son suficientemente expresivas en cuanto a que en el pensamiento del legislador —más allá de que a veces la redacción concreta de una u otra norma constitucional puedan dar pie a interpretaciones disímiles— el Poder Ejecutivo tiene responsabilida-

des instransferibles en la materia, sin perjuicio, por supuesto, de todas aquellas garantías para los individuos derivadas de los recursos jurisdiccionales distribuidos a lo largo y a lo ancho de la propia Constitución.

SEÑOR AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICALDONI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: en el día de ayer, cuando comparecieron el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y el señor Subsecretario de la Cartera al seno de la Comisión, oímos la misma argumentación que ahora está reiterando el señor senador Ricaldoni, a la cual no formulamos ninguna observación porque había un acuerdo entre los miembros de la Comisión en el sentido de que, debido a la hora, no formularíamos comentarios a las apreciaciones de los representantes del Poder Ejecutivo.

Sin embargo, ante la reiteración de la tesis en el seno del Senado, deseo manifestar que si bien ella reposa sobre argumentos de texto, a nivel constitucional, que reconozco son poderosos, creo que ellos no tienen en cuenta otras disposiciones de la Constitución que refieren, precisamente, a esta materia específica que estamos tratando. Y como siempre la interpretación debe hacerse en el contexto de las disposiciones y no en base al señalamiento y la inteligencia aislada de las normas sobre las cuales se quiere basar esa interpretación, me siento en el deber de hacer algunas puntualizaciones.

Es exacto —incluso podríamos decir que es un axioma en nuestro Derecho Constitucional— que los actos administrativos son recurribles por el procedimiento establecido en los artículos 309 y 317 de la Constitución; es decir que, previo agotamiento de la vía administrativa, pueden ser impugnados, por razón de ilegalidad en sentido amplio, ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo. Pero en materia de conflictos gremiales, laborales y, especialmente, en el ámbito de los servicios públicos, la Constitución tiene algunas disposiciones que no están siendo consideradas en la exposición del señor senador Ricaldoni, por la cual reitera los argumentos del Poder Ejecutivo.

El artículo 57 de la Constitución dice, luego de establecer que la ley promoverá la organización de sindicatos gremiales, acordándoles franquicias y dictando normas para reconocerles personería jurídica, que "promoverá, asimismo, la creación de tribunales de conciliación y arbitraje". Luego viene el reconocimiento de la huelga como derecho gremial, norma que, como todos sabemos, figura en la parte final del artículo 57 de la Constitución. Es decir que, en materia de ejercicio del derecho de huelga y de actuación sindical, la Constitución prevé que aunque haya acción del poder público y eventuales actos administrativos, quienes puedan entender en esa materia sean tribunales de conciliación y arbitraje, creados por ley.

Por otra parte, el artículo 65, que ha sido citado por el señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social y por el señor senador Ricaldoni para fundar la tesis favorable a la inconstitucionalidad del proyecto, establece: "En los servicios públicos administrados directamente o por concesionarios, la ley podrá disponer la formación de órganos competentes para entender en las desinteligencias entre las autoridades de los servicios y sus empleados y obreros". Y digo yo: esas desinteligencias entre las autoridades de los servicios y los empleados y obreros, ¿son desinteligencias de hecho? No; son desinteligencias que nacen en la adopción de decisiones, en el marco de sus competencias, por las autoridades de los servicios. Es decir, que se emiten actos jurídicos o administrativos que, por ejemplo, declaran una huelga ilegal, o determinan sanciones contra determinado sector de funcionarios. Eso crea una desinteligencia. Para la Constitución, en lugar de impugnarse esos actos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo como actos administrativos que son, es posible una vía alternativa por la cual la ley disponga la formación de órganos competentes que lauden en esas desinteligencias, determinando quién tiene la razón, si las autoridades del servicio público que por acto administrativo lesionan eventualmente los derechos de los funcionarios, o éstos que reclaman, no por la vía administrativa, sino ante un órgano especialmente creado al efecto, "ad hoc", por ley, para resolver el problema.

Admito que la vía normal para impugnar actos administrativos es la que se ha señalado; pero la Constitución, en sus artículos 57 y 65, permite que la ley cree tribunales de conciliación y arbitraje, así como órganos especiales para entender en esas desinteligencias. Y no creo que necesariamente esté impuesto que haya que crear órganos especiales, sino que, en mi opinión, también es posible —aunque admito que es discutible— cometer este tipo de competencias para entender en esas desinteligencias a órganos jurisdiccionales ya existentes.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente, y agradezco al señor senador Ricaldoni la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Puede continuar el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: más adelante iba a abordar la consideración de lo expuesto por el señor senador Aguirre. Pero por la importancia de las objeciones que se acaban de escuchar, quiero adelantar en parte mi punto de vista al respecto.

No estoy de acuerdo con la interpretación constitucional que, esta vez, hace el señor senador Aguirre.

El artículo 57 de la Constitución, como se acaba de expresar, es verdad, hace referencia a la promoción de la creación de tribunales de conciliación y arbitraje. Pero esta disposición debe tener una interpretación distinta a la del señor senador Aguirre. Todos estos Tribunales de Conciliación y Arbitraje están previstos para tratar las cuestiones de naturaleza laboral. Una cuestión es de naturaleza laboral cuando trata de alguna amenaza a la estabilidad de la relación del trabajo o, si se quiere, del contrato individual de trabajo, o de la violación de normas laborales. En ese sentido, también, son competentes los actuales Tribunales y Juzgados de la materia. Pero cuando se le pretende hacer decir a este artículo 57 de la Constitución lo que pretende, con visible error, el señor senador Aguirre, se está confundiendo lo que es la

crisis o la violación, de una relación de trabajo, de un contrato individual o colectivo, con lo que es esa otra grave cuestión, que preocupa al país de tanto en tanto, y que parece haber preocupado al Partido Nacional que presenta este proyecto, y que es distinta. Acá se trata de la dilucidación de las controversias que se plantean a raíz de una declaración de la autoridad pública, estableciendo que un determinado servicio público es esencial.

En cuanto al artículo 65 de la Constitución, que también acaba de mencionar el señor senador Aguirre, es cierto que dispone que la ley puede autorizar, por una parte, la creación de Comisiones representativas del personal respectivo "con fines de colaboración con los Directores para el cumplimiento de las reglas del Estatuto, el estudio del ordenamiento presupuestal, la organización de los servicios, reglamentación del trabajo y aplicación de las medidas disciplinarias". Pero se trata de comisiones internas, que no tienen facultades jurisdiccionales.

En el segundo parágrafo de este mismo artículo 65 se dice que "la ley podrá disponer la formación de órganos competentes para entender en las desinteligencias entre las autoridades de los servicios y sus empleados y obreros; así como los medios y procedimientos que pueda emplear la autoridad pública para mantener la continuidad de los servicios".

Vuelvo a repetir, señor Presidente, que esta es una hipótesis distinta a la que estamos considerando. En esta parte del Art. 65 la Constitución se refiere a supuestos extraños a lo que es la materia de este proyecto de ley. En suma, para terminar, señalo al señor senador Aguirre, que cuando los artículos 57 y 65 de la Constitución hacen las referencias que acaba de citar, se tiene presente, sin ninguna clase de dudas, conflictos de intereses. Y la justicia, precisamente, se ocupa de los conflictos de intereses cuando tienen carácter individual o, aún, carácter colectivo, y en lo que nos interesa a nosotros, cuando son de naturaleza laboral.

Pero continuando con lo que estaba señalando, señor Presidente, creo que hay una tercera inconstitucionalidad que se agregaría a las anteriores. El proyecto atribuye al Poder Judicial, concretamente a los Tribunales de Apelación del Trabajo, la posibilidad de intervenir en situaciones que, desde el punto de vista técnico - jurídico, no son litigios. Para que exista un litigio tiene que haber partes. Y cuando el Poder Ejecutivo decreta la esencialidad de un servicio, en la sede judicial no hay partes litigantes. Y aunque las hubiera, ¿cuáles serían esas partes? ¿La autoridad pública, el Poder Ejecutivo? Sin duda. Pero y los sindicatos, que por razones filosóficas y políticas rechazan la posibilidad de que se les atribuya personería jurídica, con lo que se descalifican como sujetos de derecho, cómo podrían comparecer en sede judicial? ¿Podrían serlo siempre, las organizaciones patronales, o las empresas, que estuvieran enfrentadas en una controversia con el Poder Ejecutivo o con el sindicato, que, frecuentemente, tampoco tienen personería jurídica?

Litigio, extraño sería éste, entonces, en el que por una parte, no existen partes y, por la otra, en la casi totalidad de las situaciones, esas partes no cumplirían los mínimos requisitos que, como sujetos de derecho, establecen las leyes del país.

De modo que, al dar intervención a los Tribunales de Trabajo, al Poder Judicial, en la determinación de si el acto del Poder Ejecutivo es: "efectivamente relativo a un servicio esencial, y en su caso si las medidas dispuestas y su alcance, se encuadran en el objetivo de su mantenimiento", se viola la Constitución porque le está dando a la Justicia laboral competencias en algo ajeno a lo que es el litigio, tal como debe entenderse en un sentido técnico - jurídico, y porque además entendería en algo que nada tiene que ver con la materia laboral ya que se refiere al mantenimiento de servicios esenciales.

Por último, a través de la lectura del proyecto se advierte que el Tribunal de que se trate interviene de oficio, y no en virtud de la iniciativa de parte. ¿Qué significa esto? Que el proyecto trastoca todos los principios inherentes a lo que es el proceso, donde siempre se requiere una iniciativa de parte. Pero, por otro lado, se resolvería yendo más lejos de lo que corresponde, porque en lugar de estarse resolviendo en un marco en el que el acto se confirmaría o anularía, como lo dice con total precisión el texto constitucional, cuando se refiere a las competencias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se pretende insólitamente, sin pautas legales de especie alguna, que se aprecie judicialmente el mérito del acto dictado por el Poder Ejecutivo.

Creo, señor Presidente, que estas consideraciones de tipo constitucional, como lo adelanté al principio de mi exposición, alcanzan y sobran para justificar que la bancada del Partido Colorado se oponga al proyecto de ley presentado por el Partido Nacional.

Pero también hay observaciones de carácter técnico-jurídico, a las que me quiero referir en forma sintética.

Durante el curso de la brillante exposición del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en la tarde de ayer, fueron ilevantables las críticas técnicas que realizó al proyecto. Muchas de ellas, no solamente él las habrá advertido, en una lectura desapasionada del texto, pero entiendo que no es ocioso que trate de resumirlas a continuación.

Señalaba el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social que, aunque no sea la intención del proyecto, su estructura, en lo que tiene que ver con el procedimiento elegido, incita a la presentación de oposiciones. Ello es muy claro, porque si advertimos la perentoriedad de los plazos con los que debe resolver el Tribunal del Trabajo, y la perentoriedad con que deben acudir al mismo las partes afectadas por la situación creada a raíz de la declaración de esencialidad de un determinado servicio, evidentemente se va a originar un clima, una atmósfera, que en modo alguno va a contribuir a solucionar la crisis ocurrida.

Decía también el señor Ministro, y es exacto, que el nuestro es un sistema único o casi único en el mundo en materia laboral, si se tiene en cuenta el abstencionismo legal —creo que éstas fueron sus palabras en la tarde de ayer— existente en el país, en relación a los conflictos de trabajo. Y en este sistema abstencionista, repito, único o casi único en el mundo, se le quita por medio de este proyecto al Poder Ejecutivo la única herramienta que el ordenamiento jurídico vigente le ha dado para garantizar la prestación de servicios esenciales.

Decía en la tarde de ayer el señor Ministro: "Si éste es el caso, ¿debe acaso este país, de una tradición legislativa en la materia, cercenar para su funcionamiento práctico, el único instrumento que la ley pone a disposición del poder administrador para garantizar el cumplimiento de los servicios esenciales, el mantenimiento de dichos servicios, cuando sabemos que una de las partes que integra el mundo del trabajo o ese marco de relaciones de trabajo en el país, rechaza a priori la potestad misma y cuando, además, la práctica indica —en el Derecho Laboral la práctica y el funcionamiento de las 'cosas' es una fuente importante— que va a utilizar cualquier procedimiento que cercene las potestades del Poder Ejecutivo simplemente para reforzar la posición de que las determinaciones de esencialidad no se produzcan?"

Y si eso es así, señor Presidente, ¿por qué inconstitucional, pero también inconvenientemente, se le da injerencia al Poder Judicial en esta materia, fomentando, como se acaba de señalar, procedimientos destinados a bloquear la posibilidad de que el Poder Ejecutivo declare la esencialidad de determinados servicios, para beneficio de la población en general?

Cuando lee el proyecto y se advierte que su artículo 4º deroga los artículos 3º, apartado f), 4º y 5º de la Ley Nº 13.720, de 14 de diciembre de 1968, comprobamos hasta qué punto es exacta la crítica que realizó en la tarde de ayer el licenciado Fernández Faingold. Este apartado f) del Art. 3º, de la Ley Nº 13.720, que el proyecto del Partido Nacional pretende derogar, es el que le da a la DINACOPRIN la posibilidad de actuar como órgano de conciliación respecto de las situaciones conflictuales colectivas de carácter laboral que le sean planteadas. O sea que, el Partido Nacional —creo que por inadvertencia, pero es muy grave la omisión— le quita al Poder Ejecutivo la facultad de conciliar, incluso antes de que se produzca el conflicto, y aún antes de que se declare que un servicio es esencial.

No entiendo, señor Presidente, cómo incluyendo una disposición como ésta se ha podido afirmar que la sola presentación de este proyecto favoreció la solución de un conflicto gremial de notoriedad, de hace pocos días, relativo a un servicio esencial.

No es la única derogación. Como recién señalaba, también se deroga en este literal f) del artículo 3º de la Ley Nº 13.720 el instituto del preaviso. ¿Qué se quiere decir? Que no regiría más la norma según la cual nadie afectado a la prestación de un servicio público puede decretar —estoy leyendo la ley vigente— medida de huelga o de lock-out, si no existe un preaviso no menor a siete días dirigido a la DINACOPRIN.

Es difícil de entender, señor Presidente, que se consideren como medidas destinadas a evitar conflictos en áreas de tan alta sensibilidad como las vinculadas a la prestación de los servicios públicos y, especialmente de aquellos considerados esenciales, tanto la eliminación del mecanismo de la conciliación que se pretenda, como la del instituto del preaviso, que no sólo sirve para poner en movimiento esos mecanismos de conciliación a los que me acabo de referir, sino que se puede usar, como las legislaciones de otros países, para la adecuada difusión pública de un conflicto que va a perjudicar a mucha gente, a los efectos de que ésta tome las providencias del caso.

Luego, señor Presidente, todavía más. Lo señalaba el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en la tarde de ayer. Se bloquea la posibilidad de efectuar consultas a las organizaciones gremiales, tal como está establecido por el ordenamiento vigente, circunscribiéndola a un condicionamiento, a mi juicio también inexplicable, como es el de que esas consultas sólo se podrían realizar cuando, previamente, el Poder Ejecutivo efectúe una declaración de esencialidad del servicio. Esto está muy claro en el artículo 6º del proyecto.

Entonces, si vivimos inmersos en un ordenamiento legal relativo a la materia laboral, de un abstencionismo casi total, como bien decía el licenciado Fernández Faingold, ¿qué ventajas tiene un proyecto que en vez de atenuar ese abstencionismo legal lo refuerza?

Más aún, señor Presidente, un abstencionismo legal que en instituciones como la de la conciliación previa al conflicto, o como la del preaviso, van contra la práctica que en los últimos años han venido estableciendo patrones y empresarios de este país, en cláusulas de convenios colectivos que vienen siendo cumplidos, más o menos satisfactoriamente hasta ahora, y que van afianzando una modalidad que no es un invento uruguayo, sino que recoge prácticas muy beneficiosas para todas las partes involucradas, según resulta del examen del Derecho Comparado.

SEÑOR ZUMARAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RICALDONI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — Viendo como el señor senador se hace eco de la preocupación que tenía el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en la tarde de ayer respecto del verdadero "atentado" que habríamos hecho al suprimir este concepto del preaviso, quisiera formularle dos preguntas.

En primer término le preguntaría si en el caso de que restableciéramos el preaviso en los términos en que está en la legislación vigente, el Partido Colorado cambiaría su actitud y votaría el proyecto de ley, porque en una discusión particular podríamos considerar esa solicitud.

En segundo lugar, le pregunto si sabe cuántas veces este instituto, al cual el señor senador, en el día de hoy, y el señor Ministro en la tarde de ayer, le dieron una gran importancia como si fuera el eje de la legislación social en materia de conflictos en el Uruguay, al punto tal que parecería que sacarlo es algo que, realmente, lleva al descalabro institucional —y digo esto teniendo en cuenta los adjetivos empleados tanto por el señor Ministro como por el señor senador— ha sido aplicado en su inciso f) del artículo 3º desde el 1º de marzo de 1985 a la fecha. Le advierto al señor senador que según estadísticas de la O.I.T. hubieron novecientos conflictos en el país

en los años 1985 y 1986. Le pregunto al señor senador si sabe cuántos de ellos cumplieron con el inciso f) del artículo 3º en virtud del cual si el aviso no se da a conocer siete días antes, la huelga es declarada ilícita.

Sería bueno conocer —ya que es tan importante— si aunque sea en uno de los novecientos conflictos se ha aplicado esta disposición porque, que yo sepa, no se efectuó en ninguno de ellos; sin embargo, pueden haber noticias más recientes sobre lo que ocurrió en el año 1987.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Puede continuar el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Contesto por su orden las dos preguntas formuladas por el señor senador Zumarán, tal como creo haberlas entendido.

Me pregunta si en el caso que se restableciera la norma que deroga el proyecto, la que pretende dejar sin efecto el instituto del preaviso con carácter previo al conflicto, y se restableciera el mecanismo de los siete días mínimos que establece la Ley Nº 13.720, votaríamos el proyecto. Yo contesto que no; no tengo tiempo de consultar a los compañeros de bancada pero, personalmente, igualmente no lo voto, porque ésta no es la única crítica que me merece. Entiendo que este proyecto tiene otras inconveniencias, no solamente desde el punto de vista técnico - jurídico, sino también, como dije del de la constitucionalidad.

Para no desandar el camino que vengo recorriendo en esta exposición, me remito a algunas reflexiones del Poder Ejecutivo, dadas por el señor Ministro en la tarde de ayer, que pensaba que habían convencido a la mayoría de los integrantes de la Comisión.

Utilizando la expresión que he venido manejando reiteradamente, digo que en nuestra legislación, más es lo que no está previsto, que lo que es objeto de previsión legal en materia de servicios esenciales. Si queremos legislar eficazmente debemos hacerlo para preveer lo que actualmente no está previsto, en beneficio, por un lado, de todas las partes involucradas en conflictos de este tipo y, por otro, de toda la población del país. En consecuencia, tenemos que abocarnos a un enfoque global, y no parcial, de toda la legislación laboral relativa a estos aspectos tan sensibles.

Este proyecto de ley trae defectos que la legislación vigente no tiene; ella no es perfecta, puede y debe ser mejorada, y tiene que entenderse, de una buena vez, que hay derechos y obligaciones, y que ellos, de acuerdo con la Constitución, no son irrestrictos. Este proyecto, sin embargo, apunta a otra cosa. Apunta a aumentar la incertidumbre, las vacilaciones, y los vacíos legales.

Esto me lleva a la segunda pregunta del señor senador Zumarán que me interroga sobre si alguna vez tuvo eficacia o se aplicó, en alguna medida más o menos satisfactoria, el instituto del preaviso. No me pide una opinión, sino una información. No se la puedo contestar porque no lo sé. El señor senador dice que nunca.

El desarrollo lógico del razonamiento del señor senador Zumarán lo llevaría, entonces, a una posición absolutamente igual a la que sostuvo la delegación del PIT-CNT en la tarde de ayer. Si determinadas normas no se estuvieran cumpliendo, pues, terminemos con las pocas que regulan esta materia, y dejemos librada la solución de la conflictividad en áreas vinculadas a los servicios públicos y, concretamente, a los servicios públicos esenciales, a esto que es tan caro para esa organización gremial, que es la llamada autorregulación del conflicto. Con el criterio de que determinadas normas se cumplen pocas veces —si es que ello es así— habría que llegar a la conclusión de que si la ley es letra muerta, por respeto a la misma, habría que eliminarla. Entonces, reitero, las coincidencias son muy fuerte entre el PIT-CNT y el señor senador Zumarán.

Sin embargo no creo que esa sea la intención del señor senador. Se trata de un razonamiento que tiene sus imperfecciones, y cuando reflexione un poco más sobre la pregunta que me acaba de hacer, habrá de advertir que tengo razón.

SEÑOR ZUMARAN. — El PIT-CNT se pronunció en contra del proyecto al igual que el Partido Colorado.

SEÑOR RICALDONI. — Agrego otra crítica que tiene que ver con el objeto de la consulta que se prevé en este proyecto, relativa a la vigencia del conflicto.

Creí que en la tarde de ayer había quedado claro que una cosa era el conflicto, y otra la prestación del servicio esencial.

Se ha dicho en más de una oportunidad —está en la Doctrina Laborista Internacional— y también ayer en la Comisión, que puede haber huelga y, al mismo tiempo, puede existir la prestación de aquel servicio considerado esencial. Por supuesto que, en ese caso, existe una cierta limitación del derecho constitucional de huelga; pero lo que sucede en estos casos —como en tantos otros de la vida— es que se deben compatibilizar dos derechos considerados esenciales, para que la aplicación irrestricta de uno de ellos no signifique la muerte o la violación del otro derecho.

Cuando en el artículo 6º del proyecto se dice: "El Poder Ejecutivo mediando la declaración de servicio esencial podrá disponer que las organizaciones gremiales efectúen consulta a los trabajadores afectados por la medida con objeto de verificar si ratifican o rechazan la vigencia del conflicto pendiente...", se está pensando en el tema de si se acepta o se rechaza lo que tiene que ver con la continuidad del conflicto, sin tener en cuenta que la consulta debe apuntar a superar los obstáculos que impiden la prestación de servicios esenciales, sin perjuicio del reconocimiento del derecho constitucional de huelga. No sé si eso es una confusión conceptual o una solución deseada por los autores del proyecto. Pero, en uno u otro caso, es una solución altamente inconveniente.

Por otra parte —aunque creo que esto es una cuestión menor frente a las otras que acabo de mencionar— de acuerdo con el artículo 3º, la resolución del Tribunal queda supeditada a la interposición de un recurso de revisión para ante la Suprema Corte de Justicia. Sin duda —y pido al señor senador Zumarán que en su momento

lo aclare— se ha cometido algún error de copia, tanto en el texto original presentado al Senado, como en el repartido que tenemos nosotros. Cuando dice que "El recurso podrá ser interpuesto por el Poder Ejecutivo a cualquier titular de interés legítimo", seguramente quiere hacer referencia a "cualquier titular de interés legítimo".

Dejando de lado este error, me pregunto en qué consiste realmente este recurso de revisión, que escapa a lo que son los conceptos predominantes y, más aún, a lo que pacíficamente es aceptado por toda la doctrina procesalista y por el Derecho Procesal, dentro y fuera del país.

Si nos detenemos a leer el Código General del Proceso que acaba de ser votado en el Senado —y que seguramente será aprobado próximamente por la Cámara de Representantes— advertiremos que en lo que respecta al recurso extraordinario de revisión, las disposiciones de este proyecto nada tienen que ver con lo que dicho Código establece. En el Código General del Proceso se establece cuándo procede la revisión, y se prevén seis casos, ninguno de los cuales tiene relación alguna con la revisión extraordinaria contenida en este proyecto. Esto supone una absurda distorsión de las normas procesales que incorporaremos al país, y también de las que, con mucho menos detalle en materia de recursos de revisión, están vigentes actualmente en el país.

Por otro lado —aunque esto también es menor frente a la magnitud de las otras críticas— creo que en este proyecto hay una visión parcial y por lo tanto incompleta, de lo que es la temática de los conflictos. El artículo 6º del proyecto establece que "El Poder Ejecutivo mediando la declaración de servicio esencial podrá disponer que las organizaciones gremiales efectúen consulta a los trabajadores afectados por la medida". Creo que esto también debería ser aplicado a las organizaciones patronales, porque el conflicto que deriva en la amenaza o en la efectiva cesación de la prestación de un servicio público esencial puede provenir, no sólo de las organizaciones gremiales, es decir, de los trabajadores, sino también de los empresarios y, en ocasiones, de una combinación de intereses —injustificados pero reales y actuantes— de trabajadores y empleadores. En todas esas hipótesis, en las que no se trata simplemente de un conflicto desatado por cuenta y riesgo exclusivo de los trabajadores, de acuerdo con la letra de este proyecto, el Poder Ejecutivo no podrá disponer que las organizaciones patronales consulten a sus afiliados. Realmente no puedo entender esto, y repito que me parece una forma injusta de atribuir a las organizaciones de trabajadores, como una verdad incontrovertible, la responsabilidad de los daños que a veces causa el cese de la prestación de un servicio público esencial.

Finalmente, quisiera hacer un par de precisiones con respecto a las diferencias que nos separan, tanto de quienes en la tarde de ayer nos acompañaron votando negativamente el proyecto, como del Partido Nacional.

Durante el curso de mi exposición creo haber sido suficientemente claro en cuanto al por qué de nuestras objeciones que tienen que ver con razones constitucionales, de técnica jurídica e, incluso, de conveniencia. Repito que estamos dispuestos a considerar la posibilidad de una efectiva mejora de la legislación vigente, pero que no podremos votar este proyecto porque en lugar de atribuir al Estado alguna competencia que no tiene para enfrentar este tipo de conflictos, se recortan las escasas facultades legales que la autoridad pública posee en la materia. A nuestro juicio se ha tomado el camino opuesto al que las circunstancias imponen.

Dije, y repito, que el proyecto es técnicamente imperfecto. Es de una imperfección en la que no puedo advertir la pluma de ninguno de los distinguidos colegas de la bancada del Partido Nacional, a los que respeto por sus virtudes intelectuales, técnicas y personales. También dije que es inconstitucional, y que es inconveniente. Pero respeto a esa inconveniencia quiero agregar algo que seguramente no fue previsto por quienes presentaron este proyecto, aunque el mero hecho de su presentación constituya un grave riesgo. Me refiero al hecho de hacerle creer a la gente que este proyecto representa un avance en el ordenamiento jurídico legal vigente. No solamente no significa ningún avance, sino que además es un grave retroceso que no beneficia ni a los trabajadores, ni a los empleadores, ni a la prestación del servicio público esencial, ni a los intereses generales de la población, que deben estar por encima de cualquier derecho individual o colectivo, ya que es el derecho de todos los habitantes del país.

Sin ánimo agresivo, pero con el afán de dejar claras algunas cosas, queremos señalar nuestra discrepancia con la postura del Frente Amplio en esta materia, porque más allá de la apariencia que resulta de haber votado juntos el rechazo del proyecto, nuestras diferencias filosóficas y políticas son mayores que las que tenemos con el Partido Nacional, que puede haberse equivocado de camino pero que cree en la necesidad de la existencia de determinadas normas legales. A través de la exposición que los representantes del PIT-CNT realizaron en la tarde de ayer, quedó demostrado en infinidad de oportunidades —incluso por las respuestas dadas a las preguntas formuladas por señores senadores del Partido Nacional y del Partido que integro— que la Central Obrera desearía que no existiera ningún tipo de norma legal relativa a esta materia. Esta actitud no sólo me parece tremendamente trasnochada y equivocada, sino que implica graves consecuencias potenciales para la tranquilidad y seguridad de todos los que habitamos esta tierra.

SEÑOR OLAZABAL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RICALDONI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. — Simplemente, señor Presidente, deseo hacer una reflexión en voz alta.

Si es tan trasnochado pensar que la falta de reglamentación de este aspecto de la actividad sindical pueda ser posible, me pongo a pensar en voz alta qué fue este país antes de 1968. Este tema sobre el que estamos hablando y su legislación al respecto, nació en medio de las medidas de seguridad instauradas en ese momento por el

pachequismo. Entonces, si todo lo anterior fue un trasnoche, creo que en él están comprendidos cien años del Partido Colorado que, en ese momento, realmente no había roto sus lazos con la clase obrera.

SEÑOR FLORES SILVA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión política?

SEÑOR GARCIA COSTA. — Nosotros también fuimos aludidos.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Son todas alusiones políticas.

SEÑOR RICALDONI. — Le concedo una interrupción al señor senador Ferreira.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Puede interrumpir el señor senador Ferreira.

SEÑOR FERREIRA. — Agradezco al señor senador Ricaldoni que me haya concedido esta interrupción que noté que no había advertido que se la estaba solicitando. Hago esta aclaración para que quede constancia en la versión taquigráfica de que esta interrupción fue solicitada antes de la intervención del señor senador Olazábal y no tiene referencia a lo que él acaba de decir.

SEÑOR POZZOLO. — El señor senador Ferreira tendría la gentileza de formular moción para que se le prorrogue el término de que dispone el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR FERREIRA. — Con mucho gusto.

Formulo moción, señor Presidente, para que se prorrogue el término de que dispone el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

Puede continuar el señor senador Ferreira.

SEÑOR FERREIRA. — Vengo siguiendo con la mayor atención la exposición del señor senador Ricaldoni pero pienso que las coincidencias y las divergencias se expresan y se manifiestan en actitudes comunes. Lo que me resulta difícil de desentrañar es que el señor senador Ricaldoni diga que en este tema hay mucho más coincidencias del Partido Colorado con el Nacional que del Partido Colorado con el Frente Amplio, pero finalmente termina votando el Partido Colorado con el Frente Amplio. Esta es una situación que resultó compleja de descifrar en la sesión de la Comisión del día de ayer, porque cuando recibimos al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, él nos dijo que este proyecto de ley era inaceptable porque coartaba las posibilidades del Poder Ejecutivo de declarar servicios esenciales y le creaba trabas a la Administración Central para decretar los servicios esenciales. Cuando recibimos a la Central Obrera, ella nos dijo que este proyecto era peligroso porque creaba aún mayor falta de garantías y le daba demasiadas posibilidades al Gobierno para decretar los servicios esenciales.

El resultado final de todo esto es que una de las partes lo consideraba demasiado restrictivo para la clase trabajadora y otra para el Gobierno Central; pero ambas coincidían en votar en contra, con lo cual sigue en vigencia la legislación anterior. Oportunamente, señor Presidente, me voy a referir al fondo del tema —me anotaré para ocuparme de él— pero expreso que me cuesta seguir el hilo de la exposición del señor senador Ricaldoni al expresar que la coincidencia es entre el Partido Nacional y el Colorado cuando lo que sucedió ayer en Comisión —y parece que va a ocurrir lo mismo hoy en el Senado— es que votan juntos el Partido Colorado y el Frente Amplio y solitario, en la otra punta, tratando de encontrar una solución —coincido con el señor senador Ricaldoni que es un esfuerzo sensato, por encontrar una salida a un problema irresuelto, como quedó demostrado, de más de un mes de paro del transporte público en Montevideo— queda el Partido Nacional. El Partido Colorado parece que coincide con él, pero no lo acompaña con los votos; discrepa con el Frente Amplio y, sin embargo, le suma sus votos para oponerse al proyecto.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Concedo una interrupción al señor senador Flores Silva.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Puede interrumpir el señor senador Flores Silva.

SEÑOR FLORES SILVA. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Simplemente quiero hacer alusión a la expresión formulada por el señor senador Olazábal que no sé con qué autoridad señala que el Partido Colorado, en un momento que el señor senador parece saber, rompió sus lazos con la clase obrera. Esta, señor Presidente, en muy buena parte vota por el Partido Colorado; en infinita mejor parte que la que vota por el Partido del señor senador Olazábal.

La representación política de los trabajadores de la clase obrera corresponde a los partidos políticos, no a los sindicatos, salvo que se esté en una concepción corporativa. Repito que a los sindicatos corresponde la representación gremial, pero la política la tenemos los partidos que convocamos al 80 % de la ciudadanía, que somos los que hace 150 años estamos dialogando y manejando las cosas de la República, reconociendo, naturalmente, el aporte que otros partidos han hecho. No podemos permitir que se diga que no se sabe quiénes nos votarán; tal vez sean los burgueses, los 777.701 —que fueron los votos del Partido Colorado— burgueses de este lado y otros tantos del lado del Partido Nacional. Si fuera así este país sería realmente paradisíaco.

Por ahora, señor Presidente, es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor senador Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Muy brevemente, señor Presidente, voy a contestar esta alusión. Por otra parte, no creo que sea conveniente que el asunto derive en una cuestión de carácter político.

Aquí estamos para legislar, no para plantear problemas de carácter político que distraen la atención del verdadero enfoque de los temas que deben merecer la atención del Parlamento.

Esta ley actualmente vigente —la Nº 13.720— del 16 de diciembre de 1968, fue sancionada por un Parlamento democrático. Además, en esa época, el sector al que ha aludido el señor senador Olazábal, era minoría, aun dentro del propio Partido Colorado. De manera que nada tuvo que ver, desde ese punto de vista, la existencia de medidas prontas de seguridad que en ese aspecto y en tal oportunidad iban declinando en su aplicación, de tal manera que el 15 de marzo de 1969 se levantaran prácticamente en forma total en el país.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — No es así, señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — El 15 de marzo de 1969 se levantaron totalmente las medidas prontas de seguridad —con excepción de las económicas, en términos generales— y se reimplantaron el 24 de junio del mismo año. De manera que es público y notorio, en ese momento las medidas prontas de seguridad iban declinando en su aplicación y esta ley es una norma dictada por un Parlamento en el que el sector a que se se ha aludido, repito, era minoría, aun dentro del propio Partido Colorado.

SEÑOR GARGANO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RICALDONI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — Agradezco al señor senador Rilcaldoni —que desde hace tanto tiempo viene siendo interrumpido— que me haya concedido la posibilidad de hacer uso de la palabra.

Creo que tiene razón el señor senador Ricaldoni y que efectivamente, las posturas de los Partidos Colorado y Nacional están mucho más próximas en la filosofía del manejo del tema de los servicios esenciales, de la conflictividad social y de la manera de interpretar la legislación laboral, que del Frente Amplio.

A mi juicio, el proyecto del Partido Nacional parte de la base de mantener la absoluta discrecionalidad que la Ley Nº 13.720, dictada en las condiciones excepcionales que mencionaba el señor senador Olazábal y ratificada específicamente en lo que dice relación con los servicios esenciales, en lo que mantiene en lo sustancial. El margen y la latitud que tiene el Poder Ejecutivo para decretar que un servicio sea esencial, figura en este proyecto de ley como lo tiene actualmente el Poder Ejecutivo. Se instaura un mecanismo de apelación que, en sustancia —después seremos más extensos cuando tengamos que discurrir sobre el punto— da una posibilidad de apelar, pero que, en la materia conflictiva, cuando una apelación permite que durante siete u ocho días, sin innovarse, siga vigente el servicio esencial, en última instancia le da la razón a quien establece el citado servicio.

Por eso digo que la distancia entre una y otra actitud no es muy larga. Creo que lo que pide el Partido Colorado es que no haya, siquiera, esa instancia que plantea el Partido Nacional. A nuestro juicio, ello no tiene la más mínima importancia, en cuanto a innovar sustancialmente sobre la realidad presente.

Además de esto, también señala la posibilidad de legislar —y legisla específicamente— sobre una figura jurídica rechazada por el Derecho Laboral y no reconocida por la Constitución de la República, como es el "lock out", por ejemplo, que también recoge el proyecto del Partido Nacional, legalizándolo. Asimismo, lo legalizaba la ley votada en las condiciones descritas bajo el Gobierno del señor Pacheco Areco y ratificadas por el decreto-ley del proceso militar.

De modo que no veo que haya distancias sustanciales.

Pienso que tiene razón el señor senador Flores Silva cuando señala que hay un extenso sector popular de nuestro país que vota por el Partido Colorado, que es proletario, humilde y trabajador, al igual que lo hace por el Partido Nacional.

Lo que desde nuestro punto de vista no se realiza es que efectivamente, tanto el Partido Colorado como el Partido Nacional sean consecuentes en la defensa de los intereses de estos sectores populares.

SEÑOR FERREIRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Ricaldoni?

SEÑOR RICALDONI. — Le concedo una interrupción al señor senador Ferreira, que va a ser muy breve, según me lo anuncia y otra, aún más breve, al señor senador Flores Silva. Luego, señor Presidente, lamentándolo mucho, no voy a conceder más interrupciones porque deseo terminar mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Para una interrupción muy breve, tiene la palabra el señor senador Ferreira.

SEÑOR FERREIRA. — Muy brevemente, señor Presidente.

Creo que el mejor camino de abandonar la discusión política a los efectos de entrar en la consideración del proyecto de ley, es no continuar con estas alusiones.

Encuentro sumamente curioso que el señor senador Gargano, en lugar de ubicar la postura de su sector político en torno a este tema, se dedique a pensar cuán cerca o cuán lejos se hallan entre sí el Partido Colorado y el Partido Nacional.

Parecería que al señor senador Gargano le preocupa enormemente tener que votar junto con el Partido Colorado este proyecto de ley. Pero el hecho es que vota con el Partido Colorado, y el Partido Nacional vota distinto que el Frente Amplio. A mí me pueden explicar cualquier cosa, señor Presidente, menos que blancos y colorados pensamos igual y el Frente Amplio, en forma diferente, cuando una vez más, como en tantos temas, se suman los votos del Frente Amplio con los del Partido Colorado a los efectos de evitar que salga el proyecto del Partido Nacional.

La otra explicación de que en realidad coinciden más o menos, pero que votan igual, y que nosotros, que votamos distinto, coincidimos más, pero que ellos votan igual aunque, en realidad, difieren más, es como ese argumento de si se va en el avión o no, de si se integra una delegación o no, pero se baja del asiento porque se lo prestan, no porque se lo alquilan. Aquí deben estar las cosas claras. El que coincide vota lo mismo; el que discrepa, vota distinto.

Esta noche está votando el Partido Nacional, por un lado, el Frente Amplio y el Partido Colorado, por otro.

La explicación del señor senador Gargano en el sentido de que esto es una demostración de que en esto estamos cerca, blancos y colorados, y ellos lejos, es, absolutamente, con todo respeto, "cantinflesca", en honor a un personaje popular del folclore latinoamericano.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Para una interrupción, más breve aún, tiene la palabra el señor senador Flores Silva.

SEÑOR FLORES SILVA. — Señor Presidente: no me voy a anotar en esta pugna que viene atrapando la noche respecto a quién es más diferente de quién. Parece que la lógica que va a dominar es la mayor distancia. A medida que avancemos entre la mayor distancia de los sectores, tendremos que ir ampliando el hemiciclo para separarnos.

Lo que quiero decir, antes de que el hemiciclo se agrande, es que la tesis que parece sostener el señor senador Gargano, cuando hacia referencia a mis palabras, me resulta, por lo menos, original.

La historia del país es así, señor Presidente. La mayoría vota por los partidos que sistemáticamente la traicionan. Eso ocurre una y otra vez. Lo que debemos declarar es que es una suerte de idiotez popular permanente que se resiste a votar por lo que en cambio, lo hace por lo que no le conviene. Me parece que la tesis es, por lo menos, original. Pero yo me quedo con una más prosaica: que la gente vota lo que quiere y lo que realmente le sirve.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, para contestar dos alusiones muy claras?

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Cuando termine el orador, señor senador Gargano, de acuerdo con el Reglamento.

Puede continuar el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — La expresión del señor senador Rodríguez Camusso, poco menos que implorando una interrupción, me obliga a reconsiderar lo que me había propuesto. Por lo tanto, concedo, realmente, una última interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Para la última interrupción, tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Le agradezco muchísimo al señor senador Ricaldoni.

En rigor, he venido siguiendo en silencio este intercambio de opiniones porque otros compañeros de sector van a expresar los puntos de vista de nuestra bancada sobre el tema.

No puedo dejar de expresar, no voy a decir sorpresa, porque a esta altura es difícil sorprenderse, pero, sí, una especie de desazón por algunas consideraciones que he escuchado.

Podría decir que el proyecto presentado por algunos señores senadores del Partido Nacional, es tan defectuoso o tan insatisfactorio, que hasta el Partido Colorado y el Frente Amplio, tan evidente y extremadamente diferenciados en el escenario político nacional, han convenido en no votarlo por razones, además, que se oponen entre sí. Pero, naturalmente, han convenido en no votarlo, ¡tan insatisfactorio resulta!

No resisto por lo demás, la tentación de recoger la preocupación que existe por el hecho de que haya una organización política que alguna vez, aun por razones absolutamente opuestas, coincida circunstancialmente en la emisión de su voto con el Partido Colorado y que ello parta desde alguna banca que se ha caracterizado por votar junto con el Partido citado entre otras "bellezas", nada menos que la Ley de Impunidad y la Ley de Zonas Francas, además de muchas otras.

Bueno, señor Presidente: nosotros coincidimos en la emisión del voto, rechazando un proyecto por razones opuestas; otros señores legisladores han coincidido, no solamente en rechazar un voto, sino en imponer, en determinar en la legislación positiva del país, decisiones determinadas, por coincidir con los textos y con los fundamentos, como la impunidad y las zonas francas, entre muchas otras cosas que están documentadas y que todos recordamos.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Puede continuar el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: tomé nota de lo expresado en algunas de las interrupciones que concedí.

El señor senador Olazábal efectuó dos tipos de apreciaciones. Una, que fue contestada adecuadamente por el señor senador Flores Silva, que comparto, y que, por razones de economía de tiempo, no vale la pena reiterar.

La otra, vinculada con su crítica a la filosofía general de todo lo que tiene que ver con la regulación legal de estos temas.

Contesto muy concretamente al señor senador Olazábal. Sus palabras son la prueba de que lo que yo decía es exacto. Hay una total coincidencia entre las afirmaciones del señor senador Olazábal y aquellas escuchadas en la tarde de ayer efectuadas por los señores representantes del PIT-CNT. Esa coincidencia, señor Presidente, me lleva a lo que constituye la última parte de mi exposición. Digo que hay, y lo repito, una concepción trasnochada, equivocada, peligrosa, de sectores sindicales respecto de lo que es el delicado equilibrio del derecho de huelga, por un lado, y la prestación continua de los servicios públicos esenciales, por el otro.

El Partido Colorado no desea, en modo alguno, que ese equilibrio se rompa; tampoco quiere que el fiel de la balanza se incline hacia uno u otro platillo de la misma.

Las palabras pronunciadas por el señor senador Olazábal en la tarde de ayer y en la de hoy, son más o menos similares a las manifestadas por la Central Obrera.

Hace pocos meses, señor Presidente, en la Organización Internacional del Trabajo, se planteó una discusión relacionada con los problemas de nuestro país. Se trata del caso Nº 1.403 que contiene quejas contra el gobierno uruguayo, presentadas por el Sindicato Unico Nacional de la Vestimenta, el Plenario Intersindical de Trabajadores, y la Convención Nacional de Trabajadores. No lo voy a leer, ya que se trata de una nota muy extensa que se refiere a aquella huelga de los funcionarios de ANCAP. Se transcribe parte de un documento del sindicato que dice lo siguiente: "No aceptamos injerencia ni del gobierno ni de las patronales en la definición de cuáles son las medidas de lucha que haremos y, por tanto, no discutiremos con el Directorio, cuáles son los servicios que se mantendrán en caso de conflicto. Eso lo resolverán en cada instancia las asambleas del gremio".

Por lo tanto, esta es la postura ideológica y política de la Central Obrera, más allá de tácticas y estrategias.

En la página 37 del Distribuido Nº 401 —que todos los señores senadores tenemos sobre la mesa— el señor Borges dice: "Nosotros estamos categóricamente en contra del proyecto, porque somos partidarios de la autorregulación de los servicios esenciales. Todo lo que sea legislar lo vemos —porque así lo sentimos— como una limitación al derecho de huelga". Es en definitiva, esta es la misma postura del sindicato de ANCAP.

Por otra parte, en la página 43 de este repartido, el señor Borges también dice que los verdaderos representantes de los trabajadores son las centrales sindicales, y no los partidos. Considero inaceptable esta descalificación de los partidos políticos como representantes de la soberanía popular.

Más adelante, en la página 52 de este mismo repartido, el señor Platero, también representante del PIT-CNT, manifiesta que "es preferible dejarle al Poder Ejecutivo un derecho discutible —léase la normativa vigente de la Ley Nº 13.720— y no uno asentado y convertido en ley". Es decir, que se prefiere lo que ellos consideran un derecho discutible —en lo personal, pienso que no lo es— a otro que creen incuestionable, que estaría contenido en el proyecto de ley del Partido Nacional. Al respecto, sostengo lo contrario.

Lo realmente importante es la filosofía que impregna esta afirmación, señor Presidente, que considero de graves consecuencias para lo que puede ser la buena marcha de este país, o sea, para aquello referido a normas elementales de tranquilidad, de seguridad y de convivencia.

Al respecto, deseo señalar que la coincidencia existente en el día de ayer en la Comisión a la hora de votar el proyecto de ley entre el señor senador Olazábal y los senadores del Partido Colorado obedece, no a una óptica similar, sino a que el Frente Amplio desearía eliminar, no sólo la legislación vigente, sino cualquier otra que pretenda abordar la consideración de estos temas, y el Partido Colorado pretende mejorar la existente. Por otra parte, señor Presidente, tal como decía el señor senador Flores Silva, parecería que los tres partidos aquí representados quisiéramos poner distancia entre unos y otros. Ese no es mi punto de vista ni el sentimiento que me inspira, pero no puedo dejar de decir que las coincidencias que podamos tener con el Frente Amplio, en el sentido de que éste y el Partido Colorado han votado en contra del proyecto, sólo son una mera apariencia.

Lo que nosotros deseamos es la vigencia de una ley que regule con criterio realista, justo, equilibrado, y también —porque no decirlo— moderno, el tema destinado a asegurar la continuidad de los servicios públicos esenciales. Por el contrario, el Frente Amplio no quiere ley de especie alguna; pretende una regulación decretada por sí y ante sí por las organizaciones sindicales, sustituyendo al poder administrador, y a los jerarcas naturales de los servicios correspondientes. Por último, deseo expresar que la coincidencia que creen advertir los señores senadores Olazábal y Gargano que existen entre los Partidos Colorado y Nacional es sólo exacta desde el punto de vista formal.

Naturalmente, ambos partidos poseen una raigambre probadamente democrática y, entonces, apuestan a la Ley como herramienta única, insustituible, para la resolución de cualquier tipo de conflicto que afecte a la sociedad uruguaya. Pero es una coincidencia solamente formal, porque no va más allá de lo que acabo de señalar.

He reiterado que al Partido Colorado este proyecto le resulta inconveniente, equivocado, contradictorio e inconstitucional y, además, tiende a crear la apariencia de que, por este camino, existen mejores soluciones que las de una legislación que, sí, queremos mejorar, pero con un contenido esencialmente distinto al propuesto.

Entonces, es probable que el balance final de la consideración de este proyecto ponga de manifiesto, sin duda, tres concepciones distintas respecto de lo que se debe hacer o no hacer en una materia que, desgraciadamente, de tanto en tanto, preocupa al país. El Partido Colorado, tal como lo señaló el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en la Comisión, está listo para discutir serenamente, en el clima adecuado, en forma responsable,

aquellas normas que signifiquen ir eliminando algunos de los riesgos implícitos en ese abstencionismo legal que existe en esta materia.

Nada más.

SEÑOR GARGANO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — Señor Presidente: hemos intervenido parcialmente en el debate, en función de una alusión clara y muy directa que el señor senador Ricaldoni hacía acerca de la postura del Frente Amplio en esta materia, así como a reflexiones formuladas por algunos señores senadores, relativas a las coincidencias del Frente Amplio con el Partido Colorado, al votar en contra de este proyecto de ley.

Pienso que fuimos muy claros al decir que nuestra postura está en las antípodas del Partido Colorado, puesto que nos oponemos a la reglamentación del derecho sindical de huelga por la vía directa de este mecanismo legal que se llama reglamentación de los servicios esenciales.

Además, sostuvimos que tanto la ley vigente votada en las oportunidades que se han mencionado —y que no las voy a repetir— como el proyecto del Partido Nacional, coincidían en la esencia del asunto.

Rechazo en forma categórica que el señor senador Ferreira, para rebatir esta postura que tiende a mostrar posiciones en contra del proyecto nacionalista, pero a partir de puntos de vista diametralmente opuestos, sostenga, con un agravio gratuito, que esta es una posición "cantinflesca". El señor senador Ferreira incurre frecuentemente en estas apreciaciones respecto de los legisladores del Frente Amplio y eso me parece que no corresponde. No voy a decir que lo que ha hecho el señor senador es un agravio gratuito; simplemente expreso que no es una manera de discutir. No estoy dispuesto que en el futuro esto se repita.

SEÑOR FERREIRA. — No quise ser ofensivo, pero si lo fui, pido excusas.

SEÑOR GARGANO. — El señor senador dice que no quiere ser ofensivo pero normalmente incurre, por lo menos en lo que se refiere a la bancada del Frente Amplio, en este tipo de afirmaciones. En ese sentido creo que, para bien de todos, debemos terminar con esta clase de apreciaciones.

Como decía, señor Presidente, esa es la reflexión. Partimos de puntos de vista diametralmente opuestos, aunque coincidimos en votar en contra del proyecto del Partido Nacional. Y esto no puede sorprender a nadie. Se trata de un planteo racional, como lo es que el Partido Nacional vote, como señalaba el señor senador Rodríguez Camusso, junto con el Partido Colorado la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, la de las Zonas Francas o la de Endeudamiento Interno.

SEÑOR FERREIRA. — La Lista 99 también votó.

SEÑOR GARGANO. — Creo que el señor senador se equivoca, pero no soy yo quien debe aclararle esto.

En cuanto a la afirmación del señor senador Flores Silva, me parece lícita. Naturalmente que la mayoría del país vota tanto por el Partido Colorado como por el Partido Nacional y nuestro esfuerzo tiende, desde las posturas que sotenemos a tratar de que lo que entendemos como mayorías populares, que coinciden con nuestro programa, voten por él. En ese sentido, vamos a señalar las contradicciones existentes entre las propuestas y las realizaciones efectivas de otros sectores políticos, para tratar de que el voto popular se dirija hacia aquellos que son quienes levantan sus verdaderas propuestas de caminos de progreso y de bienestar.

SEÑOR ZUMARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FERREIRA. — En concreto, quiero decir que doy por concluido el episodio. El señor senador repitió sólo parte de lo que yo decía. Asimismo, manifestaba que si la expresión resultó ofensiva, no había sido ésa mi intención, por lo que le pido excusas. Traté de ser objetivo y de decir que me resultaba tan difícil desentrañar tanto un orden de razonamiento como otro. Reitero que esto fue sin ánimo de ser ofensivo.

Reitero que si mi expresión resultó ofensiva, le pido excusas. No quiero ser ofensivo; simplemente deseo señalar mi distancia y mi discrepancia absoluta con el orden y el esquema de razonamiento del señor senador.

Por otro lado, como aquí se ha hecho referencia a la votación de la Ley de Caducidad y a la de Zonas Francas, como si se tratara de dos pecados mortales que ha cometido el Cuerpo, quiero decir que soy votante de ambas leyes y que me siento orgulloso de haberlas votado; no tengo nada de qué avergonzarme. En ese sentido, creo que tampoco se sienten avergonzados algunos correligionarios del señor senador, porque una de estas leyes, la de Zonas Francas, fue votada en la Cámara de Representantes por la bancada de la Lista 99. Quiero dejar constancia de esto.

Reitero, señor Presidente, que ya es como la tercera o cuarta vez que, tratando de discutir el proyecto de ley de Esencialidad de los Servicios, se habla de las Zonas Francas o de la Ley de Caducidad —aunque se le pone otro nombre— que realmente no veo qué tiene que ver con el tema que estamos discutiendo.

Agradezco al señor senador Zumarán el que me haya concedido una interrupción antes de comenzar su exposición, ya que de esta forma no le haré perder el hilo de su pensamiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). — Puede continuar el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. — Vamos a tratar de analizar este proyecto de ley que tenemos a consideración del Cuerpo, con argumentos tendientes a defenderlo. Creemos que se trata de un muy buen proyecto, cuya sanción sería un paso positivo para la vida del país.

¿Cuál es el tema que tenemos entre manos? En primer lugar, vamos a referirnos a este período de Gobierno, no al de la dictadura, en el que la conflictividad gremial y las huelgas tuvieron características muy particulares. Tampoco nos vamos a referir a la experiencia que la aplicación de esta Ley de COPRIN o DINACOPRIN tuvo desde 1968 a 1973, porque pienso que también fue un período no común, excepcional en la vida del país; vivimos bajo medidas prontas de seguridad, etcétera.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Ricaldoni)

—De modo que me voy a referir a la aplicación de esta Ley de Servicios Esenciales en el actual período de Gobierno.

En 1985 no se declaró ningún servicio esencial, pero en 1986 sí se declaran esenciales los servicios de la Seguridad Social —fue el pago a los pasivos— los de Aduanas, a los efectos de no interrumpir la corriente de exportación; los de estiba y desestiba, también con la misma finalidad de no interrumpir la corriente de importación y exportación de mercaderías en el puerto de Montevideo y los de ANCAP, respecto a la distribución de combustibles y el funcionamiento de la refinería, en lo que fue un prolongado conflicto. Por último, en 1988, se declaran esenciales los servicios de transporte urbano de pasajeros a cargo de la empresa CUTCSA.

Tengo la impresión —y creo que también la tiene el país entero— que en todos estos conflictos —sobre todo me voy a referir a este último— la declaración de esencialidad provocó un agudizamiento o agravamiento de la conflictividad y dificultó terriblemente su solución. Esto es clarísimo en el caso del conflicto de CUTCSA. Todos sabemos que la raíz o la causa de fondo de la conflictividad sindical —supongo que ninguna fuerza política democrática del Uruguay sea capaz de negarlo— son las difíciles condiciones materiales de vida que enfrenta la población trabajadora del país. Por otro lado, junto con la reconquista de la democracia, está en deseo y el anhelo unánime de esta población de mejorar las condiciones materiales y laborales de vida; obtener mejores condiciones de vida, trabajo y salario, es lo que impulsa las luchas gremiales.

Eso, como causa de fondo. Quizás algún día podamos discutir en el Senado de la República en qué medida las distintas pautas económicas y salariales son causa y tienen consecuencias directas en el ámbito de los conflictos laborales. Pero dejando de lado esta causa —aunque destacándola como de fondo— no hay duda acerca de cómo ocurrieron los hechos; por lo menos en el conflicto de CUTCSA ello es muy claro. A raíz de un paro general, se declara esencial el servicio de esta empresa. Se convoca a trabajar a unos 1.200 trabajadores de la citada compañía y como éstos no acatan la declaración de esencialidad, se les impone una sanción de tres días. Como los trabajadores están sancionados, no asisten al trabajo, por lo que se convoca a una segunda tanda de 1.800 empleados quienes, como hay 1.200 compañeros sancionados por tres días, no acatan el llamamiento y son, a su vez, sancionados con tres días, pero con uno de diferencia. Es decir, que a la primera tanda se le sanciona los días 1, 2 y 3, y a la segunda los días 2, 3 y 4, de modo que el cuarto día los primeros 1.200 trabajadores tampoco concurren al llamado porque hay 1.800 sancionados, razón por la que se les sanciona por tres días más. Y así estuvo el país 31 días sin que estuviera en discusión el tema salarial. Lo que estaba, sí, en discusión, era la esencialidad, sus alcances y sus consecuencias.

Es muy legítimo que el Poder Ejecutivo quiera hacer prevalecer su opinión; incluso —aunque causó muy mala impresión en la opinión pública— también es legítimo que el Presidente de la República sostenga que es función del Poder Ejecutivo ganar en todo ese tipo de conflictos.

Mientras el Gobierno quería imponer la esencialidad tal cual la concibe, por otro lado el sindicato no la acataba. Al término del conflicto, el dirigente, señor Arduso, cuando el periodista le pregunta qué balance hace del conflicto, declara que tiene que dividir el asunto en dos puntos: el político y el económico. En el aspecto político, el conflicto fue un éxito, porque logró tener a un gremio entero enfrentado al Gobierno treinta y un días. En el plano económico los resultados son muy malos, porque además de perder 31 jornales todos los trabajadores, que a ninguno de ellos les debe haber hecho gracia en las actuales condiciones de vida, no se consiguió nada. El periodista le pregunta al directivo sindical Arduso cuál de los aspectos es el más importante, y éste le responde: "el político". Es decir, que no importa que los trabajadores se queden 31 días sin percibir el jornal, si se mantiene la bandera de que el gremio unido resiste al Gobierno durante tantos días.

En esta lucha o conflicto sin sentido, uno piensa en la gente, en la enorme cantidad de personas que, como racimos en las esquinas de Montevideo, después de todo un día de trabajo, cuando querían volver a su hogar, debían esperar horas un ómnibus que no venía. Por cierto que hubo noches de bastante frío, ya que fue un mes de julio inusualmente frío, por cierto. Me pregunto qué estaría pensando esa gente, ese pueblo uruguayo sobre la lucha política entre un sindicalista que considera un éxito lo que se estaba haciendo, aunque no se consiga nada en esos 31 días en que el gremio del transporte estaba inmovilizado actuando contra el gobierno y, por otro lado, al Gobierno que considera un triunfo no haber perdido ni una sola huelga. Ante todo esto, uno se pregunta si no hubiera sido preferible, ante el conflicto de interpretación de intereses entre un gobierno y un sindicato, en lugar de tener al país entero en vilo y de rehén 31 días, presentar una solución como la del Partido Nacional, sometiendo el tema ante un Juez o un tercero imparcial para en cuestión de horas obtener un pronunciamiento. De esta forma le ahorraríamos al país entero pérdidas y sacrificios inútiles y frustraciones y el enrarecimiento del clima colectivo nacional que se vivió.

Estoy seguro que la respuesta de toda persona sensata, que busque el interés nacional, es que está de acuerdo —en lugar de estar 31 días con este problema, con la gente parada en las esquinas y sin transporte— en que

deberíamos haber comparecido de inmediato, a las 24 horas, ante un Tribunal independiente, ante un tercero, un Juez, para que dijera si el servicio era o no esencial, y en qué forma debía prestarse. De esa forma, hubiéramos resuelto el punto en menos de 72 horas, evitando con ello que el país sufriera durante 31 días todo ese problema.

Ese es el presupuesto y el fundamento del proyecto.

SEÑOR GARGANO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — Vengo siguiendo con mucho interés y atención la exposición del señor senador Zumarán. Naturalmente que sus palabras llevan a la reflexión. Creo que ningún trabajador de la empresa de transporte CUTCSA ni ningún ser humano consciente que viva en este país, es partidario de que tengamos una situación de paralización de esa empresa durante 31 días no sólo por los jornales perdidos, sino por las consecuencias que ha traído para la población.

Quiero hacer notar que a esta situación no se llegó el día 16 de junio, cuando el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social propone al Poder Ejecutivo la declaración de servicios esenciales y cuando se desencadena esa serie de sanciones que, en los hechos, genera ese problema que se ha planteado. Fue el 13 de abril —dos meses antes— que el sindicato planteó una situación de preconflicto y recurrió a los organismos que tienen la obligación de encontrar soluciones rápidas a estas situaciones para que los problemas no se desbarranquen y se transformen en lo que planteaba el señor senador Zumarán. El 13 de abril, es cuando se declara este conflicto, y no es sólo el tema salarial, tremendamente angustioso para los trabajadores de CUTCSA que, como se ha publicitado ampliamente, ganan N$ 42.000 mensuales. Se trata de un salario a todas luces deteriorado. Tanto es así, que hasta los mismos integrantes del Poder Ejecutivo lo han reconocido.

También se decía que había una situación represiva dentro de la empresa, en donde se aplicaban sanciones a través de un comité de disciplina absolutamente controlado por la empresa. Todo ello generaba una permanente tensión y represión sindical. Además, esta situación fue denunciada ante la Junta Departamental. El dia 8 de abril, después de 25 días, se produce el primer paro parcial. La empresa responde suspendiendo a 17 trabajadores. Es un mes después que, sin lograr avanzar un palmo para obligar a la empresa a sentarse con los trabajadores a discutir la situación, el Gobierno, para resolver el problema, decreta los servicios esenciales, poniéndose literalmente del lado de la patronal.

Esta ya había sido denunciada a raíz de actitudes internas represivas. Naturalmente, que con este criterio se llega a situaciones conflictivas. Por supuesto que en el fondo hay un problema económico y social, pero también existe una conducta empresarial paleolítica frente a la cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no tiene la misma actitud beligerante que emplea frente a los trabajadores, a los que acusa permanentemente de intemperantes, cuando después de dos meses de tratar de encontrar una solución al conflicto por medio de una negociación, llegan a un paro.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Puede continuar el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. — Esto parece del más elemental sentido común que ninguna persona sensata puede llegar a cuestionar si hemos tenido cinco conflictos por servicios esenciales...

SEÑOR BATLLE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Creo que el señor senador Zumarán utiliza un sistema para hacer sus argumentos que es muy particular y extraño: cada dos frases incorpora la observación de que ninguna persona sensata puede cuestionar que esta es la expresión más clara del sentido común y da por probado lo que debe probar. Con el mismo criterio, yo le podría preguntar al señor senador si alguna persona sensata puede creer que la función de gobernar se puede trasladar a un Tribunal de Apelaciones y si esa no es la mayor de las insensateces. Creo que no se trata de sensateces en un sentido ni en el otro, ni las de él, ni las mías; se trata de volver el tema al cauce del cual, creo, no deberíamos haber salido: discutir el tema de la ley, si es conveniente o no, establecer el sistema que se propone para los conflictos y no remitir el problema de fondo a la situación de un determinado conflicto sobre el cual, evidentemente, todos tenemos opiniones distintas.

Si vamos a legislar o a sancionar leyes en función de conflictos particulares, vamos a estar bien aviados, porque cada conflicto tiene interpretaciones y connotaciones distintas. Por lo tanto, me parece que deberíamos volver al tema tal como lo planteó inicialmente el señor senador Zumarán, es decir, si este sistema legal que se propone es el más adecuado para llegar al fondo de los asuntos de conflictividad del pasado, del presente o del futuro, habida cuenta que estamos tratando sin informe un proyecto de ley muy delicado, sobre el que en breves horas hubo opiniones de todas las partes afectadas. Por supuesto que no me refiero al Poder Ejecutivo sino a la organización sindical y a la patronal que, claramente, manifestaron que no eran partidarias de los sistemas que se incorporaban a este proyecto de ley.

Si de lo contrario, vamos a hacer una interpretación casuística de cada conflicto, cómo se originó y cómo fue progresando, primero vamos a pasar el proyecto a Comisión y luego nos abocaremos a esa discusión. No es ese el asunto sino ver si este instrumento legal sin informe es el adecuado para resolver conflictos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Puede continuar el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. — Ese es el fundamento de nuestra iniciativa y tiene que ver con la situación de hecho que el país ha vivido con conflictos prolongados cada vez que se aplicó este instituto de la esencialidad. Proponemos una solución que no es muy original; no vamos a decir que se nos ocurrió en medio de una inspiración excepcional. Se trata simplemente de que ante un conflicto de opiniones y de intereses se debe poner un tercero que lo juzgue y resuelva rápidamente, porque creemos en la justicia y en el derecho y no en la conflictividad como arma fundamental para resolver los problemas de la convivencia del país.

El Poder Ejecutivo nos dice que primero van a analizar las críticas que esta solución ha merecido. La solución consiste en que un tercero, Juez, falle si el servicio es esencial o no y si las condiciones de esencialidad que se plantean, el número de los funcionarios llamados, el turno, etcétera, es correcto o no. Hay un Juez que lo resuelve rápidamente. Ese es todo nuestro proyecto o la médula del mismo. Entonces, vienen los argumentos como que la solución es inconstitucional. Eso manifiesta el Poder Ejecutivo y hoy lo repite el señor senador Ricaldoni.

Aparte de los argumentos constitucionales que ya dio el señor senador Aguirre, fíjense a lo que conduce la posición del Poder Ejecutivo. Si hay una decisión sobre servicios esenciales, primero hay que agotar la vía administrativa. ¿Cuánto demora ese trámite? ¿Cuántos meses estamos en el Uruguay para agotar la vía administrativa? Por ejemplo, pueden ser siete meses, después una acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y luego pasarán años. Un servicio esencial por algo lo es, porque se puede tratar de un hospital para atender la salud de la gente, del servicio de transporte del que tuvimos un conflicto de 31 días, del puerto, etcétera. El Partido Colorado nos ofrece como solución esperar siete u ocho meses para votar la vía administrativa y después aplicar una acción de nulidad que puede llevar años. Aquí se trata de situaciones económicas y sociales, muy perentorias.

Esto es absolutamente insostenible. Además, este tema concretamente fue planteado a la OIT en el Comité de Libertad Sindical, sobre el caso de la queja contra el Gobierno del Uruguay presentado por el Sindicato Unico de la Vestimenta, número 1403. Este asunto hace muchos meses que lo tiene el Poder Ejecutivo que pasa para arriba y para abajo todos los casos de OIT que refieren al Uruguay. En el caso Nº 1403 se plantea exactamente el mismo tema donde, luego de estudiar tanto lo que dice el PIT-CNT respecto al conflicto de la Seguridad Social, de Aduana, de Estiba y Desestiba y ANCAP —el de CUTCSA no, porque aquéllo fue antes de este conflicto— el movimiento sindical hace valer toda su tesis de la autorregulación y el Gobierno la de que él solo tiene facultades para decir en este país qué servicios son esenciales y cómo se regulan.

La OIT, ante la tesis de la autorregulación del conflicto o la del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en su conclusión 447 dice textualmente lo siguiente: "El Comité subraya que en casos como el presente un pronunciamiento definitivo y con completos elementos de apreciación sobre si el nivel de servicios mínimos fue o no el indispensable, sólo puede realizarse por la autoridad judicial". Este concepto es clarísimo, y más adelante dice: "toda vez que se pone en particular un conocimiento en profundidad de la estructura y funcionamiento de las empresas y establecimientos concernidos y del impacto efectivo que tuvieran las acciones de huelga". Luego se analizan los cuatro antecedentes que en este período se ha tenido respecto a aplicación de servicios esenciales y el Comité de Libertad Sindical dice, por ejemplo, aparte de lo opinable que fue el más cuestionado de todos, o sea, el conflicto de la Seguridad Social, además de lo opinable que fue considerarla servicio esencial, el Comité no tiene la menor duda de que el Poder Ejecutivo se extralimitó gravemente en la declaración, porque incluyó, entre otras cosas, el Parque de Vacaciones. ¿A quién se le puede ocurrir que ese servicio es esencial? También hizo lo mismo con los choferes, por ejemplo, con el del señor Norberto Sanguinetti. Es muy importante que el señor Norberto Sanguinetti tenga auto con chofer, pero no se puede entender la declaración de esencialidad de esa función; se prohíbe a ese funcionario hacer huelga y si la hace, sancionarlo, tal como ocurrió. Creo que esto es una extralimitación que el Comité de Libertad Sindical rechaza.

El caso 1403 corresponde a "RAIGON", que es la colonia de vacaciones de la Seguridad Social, y el Comité de Libertad Sindical de la OIT al respecto termina diciendo que en concreto esta decisión sobre si había que sancionar al chofer del señor Norberto Sanguinetti o a esta Colonia bajo el subtítulo de que eran servicios esenciales, debió ser puesta a consideración de la autoridad judicial, porque es la garantía elemental que en cualquier país del mundo tienen los trabajadores, los sindicatos y también el "lock-out", porque el proyecto del Partido Nacional los iguala. Ojalá aquí no ocurra nunca, pero en América Latina hay experiencias muy nefastas. Recordemos, entre otros, el caso de Chile antes de la caída de las instituciones democráticas, que todavía no se han podido restablecer. El proyecto del Partido Nacional los considera en igual forma y en ese sentido un gobierno puede establecer servicios esenciales cuando hay un "lock out" patronal, pero ese contralor debe estar sometido al Poder Judicial. Eso es una garantía para todos los ciudadanos, para todos los gremios y para todas las empresas del país. Increíblemente, en este Uruguay atormentado por la conflictividad, por el deseo de destrozar al que está enfrente, ayer comprobamos el penoso espectáculo de ver que ni la gremial sindical ni la patronal querían someterse al dictamen de un magistrado, porque consideran que de esa manera pierden. No sé lo que perderían; pienso que lo único que pierden sería continuar en una vorágine para destruir al contrario y no buscar las soluciones más racionales y más objetivas para dirimir estos temas.

SEÑOR AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ZUMARAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: como tengo en mi banca el dictamen de la OIT en el caso 1403, a que acaba de aludir el señor senador Zumarán, no resisto la tentación de leer otro párrafo de las conclusiones del

Comité sobre la denuncia que recibió con respecto a las actuaciones del gobierno uruguayo.

Dice así: "A este respecto, el Comité, aunque toma nota de los criterios para la aplicación de la norma en cuestión que el Ministerio de Trabajo pretende seguir, no puede menos que expresar su preocupación observando que el tenor literal del artículo 4º de la Ley Nº 13.720 permite su aplicación, como señala la organización querellante, a cualquier servicio público, que de este modo podría ser objeto de un servicio mínimo en caso de huelga, en abierta contradicción con los principios del Comité relativos a la naturaleza de los servicios en que tal limitación es admisible. Por consiguiente, el Comité pide al Gobierno que tome medidas necesarias con miras a que el establecimiento de servicios mínimos en caso de huelga sólo sea jurídicamente posible en aquellos servicios cuya interrupción pueda poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de la persona en toda o parte de la población o bien en aquellos servicios no esenciales en el sentido estricto que acaba de exponerse en los que huelgas de una cierta extensión y duración podrían provocar una situación de crisis nacional aguda tal que las condiciones normales de existencia de la población podrían estar en peligro".

Y en el capítulo de Recomendaciones del Comité, éste pide al Gobierno "que tome medidas con miras a la modificación del artículo 4º. de la Ley Nº 13.720, con objeto de ponerlo en conformidad con los principios señalados en materia de servicios mínimos". Por supuesto, el Gobierno no ha tomado en consideración ni las conclusiones, ni las recomendaciones del Comité.

Agradezco al señor senador Zumarán la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Puede continuar el señor senador Zumarán.

SEÑOR SENATORE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR SENATORE. — Quiero aprovechar esta oportunidad en la que estamos considerando el caso Nº 1403 para dar lectura a otra de las Recomendaciones del Comité, que aparece a continuación de la que acaba de señalar el señor senador Aguirre.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR TOURNE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. — Solicito que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—20 en 21. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador Senatore.

SEÑOR SENATORE. — Adelanto al señor senador que me concedió la interrupción que no le voy a restar mucho más tiempo.

En el literal B, el Comité expresa la esperanza de que en el futuro podrán resolverse, por vía de concertación, las cuestiones relativas a los servicios mínimos.

Ello significa, señor Presidente, que cuando hablamos de concertación, no estamos aludiendo a regulación a través de disposiciones legales, sobre todo cuando previamente tendríamos que analizar cuál es la causa de la conflictividad.

Si bien nos sorprende y nos angustia ver a la población de Montevideo agrupada en algunas esquinas, esperando a la intemperie —y cuando el estado del tiempo no es el más apto para hacerlo— el pasaje de un ómnibus que no llega, somos conscientes de que ello es consecuencia de una serie de circunstancias a las que me referiré oportunamente, para no seguir disponiendo del tiempo del señor senador Zumarán.

En su momento, leeré una declaración realizada por el Plenario Nacional del Partido Por el Gobierno del Pueblo, en la que se refiere al problema de la confictividad que es, en definitiva, el que da origen a esta situación que pretende solucionarse a través de un proyecto de ley que viene a ratificar principios que no vamos a apoyar.

Agradezco al señor senador Zumarán la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Puede continuar el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. — Gracias, señor Presidente.

Voy a retomar el hilo de mi pensamiento.

En primer lugar, expresé al Cuerpo cuál era la situación de hecho que daba fundamento a nuestro proyecto. La conflictividad a la que nos referimos es la que está directamente relacionada con cada ocasión en que el Poder Ejecutivo establece la declaración de servicios esenciales.

En segundo término, señalamos que este proyecto está lejos de ser inconstitucional al reconocer que el Poder Ejecutivo está facultado a declarar servicios esenciales. Someter esa decisión al contralor del Juez, no es inconstitucional ni en el Uruguay ni en ninguna parte del mundo y recoge, además, una recomendación expresa que, ante el caso uruguayo, hace la Organización Internacional del Trabajo.

Se ha preguntado por qué el proyecto nacionalista no es más detallista y dice qué es servicio esencial. Esta fue una de las críticas que hizo ayer en Comisión el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Al respecto, digo que eso tiene sus dificultades, porque la vida misma es extraordinariamente compleja. Por ejemplo, alguien podría pensar que al haberse establecido que el servicio de CUTCSA es esencial, todos los servicios de transporte deben serlo. Yo creo que no. Más aún: no responde a la experiencia nacional y no es lo que hizo este Gobierno. Observen los señores senadores que mientras un conflicto de CUTCSA motivó la declaración de servicio esencial, hubo otro en ONDA, tan o más prolongado que el primero, y no mereció una declaración de ese tenor. De manera que eso depende de las circunstancias particulares que vive un país y que varían en función del tiempo.

En lo que hace a la técnica legislativa, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social acusó ayer al Partido Nacional de legislar mal, al decir que es el Juez quien establece si un servicio es esencial o no. Personalmente creo que, como técnica legislativa, es la mejor de todas. ¿Acaso debemos señalar una casuística interminable e imposible de establecer en la práctica? Sería algo así como decir que la disposición del Código Civil que permite disolver el matrimonio cada vez que hay riñas y disputas que hacen imposible la vida en común fue mal legislada, porque se debería haber especificado, por ejemplo, que una trompada en el ojo izquierdo o una discusión en voz alta en un lugar público están comprendidas dentro de lo que se entiende por riñas y disputas. Eso queda a criterio del Juez y hay bibliotecas enteras que detallan cuándo un acontecimiento es riña y disputa susceptible de hacer imposible la vida en común y habilitar la disolución del vínculo matrimonial.

Esa es una buena técnica legislativa y no la de empezar a narrar caso por caso las infinitas posibilidades que una situación de hecho de este tipo puede comprender.

Por otra parte, eso es lo que dice una misión de la Organización Internacional del Trabajo —que vino al Uruguay a estudiar estos temas— en un espléndido libro que me regaló y dedicó el señor Brezzo, hasta hace poco tiempo funcionario muy importante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Ese libro destina un capítulo entero al tema de los servicios esenciales. Ante la pregunta de si ANCAP o los servicios de Seguridad Social fueron esenciales o no, la misión señala lo siguiente: "La misión podría recordar algunos casos examinados por ciertos órganos" —de OIT— "relativos a otros países, en los que aquéllos admitieron que se pueden imponer restricciones" —que sería un caso— "e incluso prohibir huelgas en la función pública, (sólo con respecto a los funcionarios que actúan como órgano del poder público) o en servicios esenciales, a condición de que éstos sean 'esenciales' en el sentido estricto del término, es decir" —y aquí pasa a definirlos— "aquellos servicios cuya interrupción podría poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de la persona en toda o parte de la población. También admitieron la imposición de un servicio mínimo en aquellos otros sectores importantes en los cuales las huelgas de gran extensión o duración podrían llegar a provocar una crisis nacional aguda".

Fíjense los señores senadores que este es otro concepto que maneja la OIT; ya no es sólo el caso de servicio esencial entendido en un sentido restrictivo como es aquel que puede poner en peligro la vida, la salud o la seguridad de parte o toda la población de un país, sino que debe contemplarse, apreciadas las circunstancias, la duración en el tiempo del conflicto. Es decir, la magnitud del mismo, ya que no es lo mismo para deflacionar el servicio de transporte colectivo que la huelga la lleve a cabo CUTCSA o una de las pequeñas cooperativas. No es lo mismo el caso de CUTCSA, que es insustituible, que ONDA, cuyos servicios fueron sustituidos por una serie de pequeñas empresas de transporte a fin de que no quedaran localidades aisladas. No es lo mismo demorar un día el pago a los jubilados que dejar sin cobrar a 600.000 personas por un período más prolongado. Es decir que aquí está en juego la duración del conflicto.

¿Qué nos está diciendo, con sentido común y sensatez la OIT? Que no se puede ir a una casuística y decir —y perdóneme el señor senador Batlle— que tal cosa es, en todo caso y en cualquier circunstancia, servicio esencial y tal otra nunca lo va a ser. Aun en los servicios que siempre o casi siempre se consideran esenciales, como los hospitalarios, depende de si el conflicto se genera en una pequeña unidad que presta asistencia médica y que es fácilmente sustituible y que por ende no afecta a la salud de la población. ¿Quién es el que debe apreciar esto? El magistrado.

En nuestra solución, si el gobierno, la organización sindical y una empresa privada se ponen de acuerdo sobre qué es esencial —es decir, cuando no hay oposición— entonces se aplica lo que acordaron las partes. Este es el principio rector en materia de Derecho Laboral. Pero cuando hay distinta interpretación en cuanto a si el servicio es o no esencial y, sobre todo, cuando existen dificultades en saber hasta dónde es esencial, qué parte o sector comprende —por ejemplo, el Parque de Vacaciones o los choferes del señor Norberto Sanguinetti— lo que debe hacerse es recurrir ante el Juez, quien en un procedimiento breve, sumario, resolverá si lo que se le plantea es o no servicio esencial que afecta la seguridad, la vida o la salud de parte de la población. En el ejemplo que cité, resolverá si el Parque de Vacaciones o un chofer del señor Norberto Sanguinetti afecta la seguridad o la vida de parte de la población uruguaya, al considerarlos esenciales.

SEÑOR AGUIRRE. — Es esencial para el señor Norberto Sanguinetti.

SEÑOR BATLLE. — Es esencial; ahí está la sensatez.

SEÑOR ZUMARAN. — Me refiero a lo que es esencial para el país.

Continúo citando al Comité de Libertad Sindical. Dice que se ha considerado que son específicamente servicios esenciales los hospitalarios, los de abastecimiento de agua, los de control de tráfico aéreo. Fíjense que la OIT incluye como servicio esencial, entre otras recomendaciones, al tráfico aéreo, porque en Europa afectarlo genera una tremenda conmoción. Sin embargo, aquí en el Uruguay es muy difícil que se pudiera establecer que el tráfico aéreo es un servicio esencial. Pero dicho organismo ha declarado que no lo son, de manera general, entre otros las instalaciones petrolíferas. Y observen los señores senadores que nosotros sí declaramos servicio esencial a ANCAP, porque en el Uruguay tiene condiciones muy particulares.

Creo que en este caso estuvo bien declarado el servicio esencial, porque, evidentemente, ANCAP tiene el monopolio de la refinación de petróleo, de la distribución. Entonces, cerrar este Ente, supone dejar sin combustible al país. Cuando la OIT declaró a las instalaciones petrolíferas como no esenciales lo hizo porque, seguramente, existían otras que sustituirían su demanda sin crearle dificultades al país.

Posteriormente, la OIT hace mención a servicios que no son considerados esenciales, como, por ejemplo, el transporte. Esto es fácil de entender porque en otros países existen otros medios de transporte, como el de ferrocarril, aéreo, subterráneo y, entonces, el paro de una compañía de ómnibus, quizás, no tenga la repercusión que tiene en nuestra ciudad.

En consecuencia, lejos de ser una crítica el haber establecido que sea el juez quien va a resolver, según las circunstancias, si un servicio es o no esencial de acuerdo a su naturaleza, debemos tener en cuenta otros elementos, como la extensión del conflicto en el tiempo, para fijar el criterio general que es la mejor técnica legislativa. Esto es lo que corresponde hacer porque, de lo contrario, entramos en una casuística en la que es absolutamente imposible prever los múltiples problemas que se van a presentar en la realidad.

SEÑOR GUNTIN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUNTIN. — Estaba escuchando con mucha atención lo manifestado por el señor senador Zumarán y al respecto creo que pueden existir distintas interpretaciones.

Por ejemplo, tengo en mi mesa el proyecto de ley italiano aprobado por el Senado y que está a consideración de la Cámara de Diputados, que en su artículo 1º establece: "Para los fines de la presente ley se consideran servicios públicos esenciales, independientemente de la naturaleza jurídica, de la relación de trabajo, aquellos destinados a garantizar el goce de los bienes constitucionalmente protegidos, el derecho a la vida, a la salud, a la libertad y a la seguridad de las personas, a la libertad de circulación, a la asistencia y seguridad social, a la educación y a la libertad de comunicación".

En particular, son considerados tales los siguientes servicios: a) la higiene y la salud", que comprendería a algunos conflictos a los cuales se refería el señor senador Zumarán; ; "2) los transportes públicos, incluso en concesión, y el orden del tráfico; c) la producción y distribución de energía, recursos naturales y artículos de primera necesidad, así como las tareas de mantenimiento de las instalaciones; d) la protección civil, guardia civil; e) la administración de Justicia; f) los correos, las telecomunicaciones y los servicios de información de radio y televisión; g) la enseñanza, con particular atención al desarrollo de las pruebas y exámenes en las escuelas públicas y en las legalmente equiparadas para cada orden y grado, así como para los exámenes finales de la enseñanza universitaria; h) el pago de prestaciones con función de sostenimiento, pago de las jubilaciones y pensiones; i) las operaciones de control aduanero sobre mercaderías perecederas; j) la recolección y reciclaje o aprovechamiento de residuos urbanos y aquellos de origen especial".

Más adelante el proyecto contempla la posibilidad de ampliar estos servicios. Pero éstos que cita el artículo 1º siempre son considerados esenciales.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Puede continuar el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. — Es una mala técnica legislativa el que allí se olviden del puerto, del petróleo, cosas que el gobierno colorado ha declarado esenciales y que de acuerdo a la ley italiana no serían.

A fin de ilustrar un poco más al señor senador, debo señalar que más adelante en el documento se dice que no obstante el Comité de Libertad Sindical se pronunció con motivo del examen de casos relativos a un país dado y estableció principios que, si bien constituyen orientaciones susceptibles de ser aplicados en casos análogos, no excluyen una evolución posible ni la consideración de los elementos específicos relativos a las situaciones que se podrían someter con respecto a otros países.

Además, a la luz de la jurisprudencia de los órganos de supervisión —y esto que dice la OIT es muy importante y lo comparto integramente— tan importante como el determinar si un servicio es o no esencial, o si se justifica o no el establecimiento de un esquema de servicio mínimo, es la cuestión relativa a la protección adecuada de que deberían gozar los trabajadores a quienes se les suprime o limita el derecho de huelga en un servicio esencial.

Aquí hay dos intereses en juego: está el interés público expresado en mantener servicios esenciales y está, también, el de que a los trabajadores afectados a ese servicio esencial no les sea desconocido el derecho constitucional de huelga. Entonces, es menester encontrar fórmulas que armonicen racionalmente ambas cuestiones, que tienen igual o parecida trascendencia desde el punto de vista del interés público. Y es por eso que recurrimos al Juzgado en lo Laboral, cosa que también motivó la inquietud del señor senador Ricaldoni. El motivo es que el Juez en lo Laboral es experto en estas cuestiones; está acostumbrado a manejar el derecho de los trabajadores. Y ese es un tema que a nosotros también nos interesa, razón por la cual recurrimos a la Justicia Laboral.

SEÑOR GARGANO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ZUMARAN. — Si me prorrogan el término con que cuento, con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — El término ya ha sido prorrogado, señor senador.

Puede interrumpir el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. — Con relación a las observaciones formuladas por el señor senador Zumarán en cuanto a la regulación y a la necesidad o no de que, cuando se reglamenta en torno a este tema de los servicios esenciales, no se haga una determinación apriorística, debo decir que en el proyecto de ley italiano en debate, que no está aprobado...

SEÑOR ZUMARAN. — Tiene media sanción.

SEÑOR GARGANO. — Tiene media sanción y de alguna manera legisla en forma apriorística... Esto fue dicho en el día de ayer en la Comisión por los representantes sindicales, se llegó a que, por mutuo acuerdo de empresas y trabajadores, incluso en los servicios públicos, se mantenían determinados servicios esenciales por parte de los trabajadores. Y los representantes presentes en Comisión no se negaban a que estos acuerdos siguieran existiendo.

Pero yo señalo que es muy distinto legislar en Italia sobre estos temas que hacerlo en el Uruguay, no solamente por lo que decía el señor senador Zumarán en cuanto a qué es esencial en Italia y qué es esencial aquí, sino por el contexto socioeconómico en el cual se dan estas circunstancias. En Italia, el ingreso mínimo de un trabajador con empleo está en el orden de los U$S 1.000, cifra que supera largamente la que percibe la mayoría de los trabajadores de nuestro país, que se encuentran sumergidos a nivel de un salario mínimo que no les alcanza para una subsistencia mínima, dando ello lugar a una extensísima situación de pobreza en diversos sectores de la población.

Considero que conviene leer el proyecto italiano, pero también hacerlo en su integridad, porque hay algunas salvaguardias. Quienes legislan en este sentido dicen, por ejemplo, en el apartado quinto del artículo 2º: "Las disposiciones del presente artículo no se aplican en los casos de abstención del trabajo en defensa del orden constitucional, o de protesta por graves eventos lesivos de la integridad y de la seguridad de los trabajadores". Esto tiene una amplitud de interpretaciones como podría haber tenido la que aquí hubiéramos aplicado al transporte urbano, gravemente obstaculizado por la huelga de CUTCSA, pero asegurado por más de 400 unidades que trabajan en los servicios cooperativos. Estos, en el caso de las leyes que en los países europeos prescriben los servicios de emergencia, nunca pasan del 25 %. Aquí había más del 40 % del transporte circulando normalmente. Y, sin embargo, se aplicó una disposición por la cual, además de los patronos trabajando en CUTCSA, tenían que hacerlo los trabajadores que estaban en paro, siendo una empresa donde los patronos son casi el 50 % del personal.

Nada más. Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZUMARAN. — Apenas termine, usted me pide la interrupción y yo se la doy, señor senador. Juntos vamos a violar un poco el Reglamento, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Puede continuar el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. — La razón de fondo por la cual el Poder Ejecutivo no quiere aceptar nuestro proyecto es que desea mantener la discrecionalidad absoluta en materia de declaración de servicios esenciales. Ahora, como digo, es absoluta, porque declara cualquier cosa servicio esencial; y, además, sanciona a quienes no la acatan. Tenemos el ejemplo del Parque de Vacaciones o de los choferes que quedan sancionados con constancia de ello en su foja de servicios y con la obligación de pagar estas sanciones, impuestas con una discrecionalidad total. Y nosotros queremos acotarla, en procura de la paz social de nuestro país. Por eso, proponemos que se comparezca ante el Juez y que sea éste quien resuelva si el Parque de Vacaciones es esencial o no, o si los choferes son esenciales o no. Eso es lo que el Poder Ejecutivo no quiere.

Y tampoco lo quiere la gremial sindical, porque lo que desea es la autorregulación, es decir, seguir siempre en combate. Cree que a través de la conflictividad social se va a lograr el progreso; y la experiencia del mundo en las últimas décadas es que la conflictividad social no trae progreso, sino miseria colectiva y estancamiento económico del país. Tenemos la experiencia europea del año 1945, cuando Europa quedó asolada y destruida, con hambre, por una guerra terrible en la que no había ni comida ni edificios ni servicios sanitarios porque todo había sido destruido por los bombarderos y el pasaje hacia un lado y otro de millones de efectivos militares. El gran cambio de mentalidad europea consistió en que —en vez de tener la cabeza en el período de la pre guerra, en el cual los fascistas mataban comunistas o socialistas en Italia, y los franquistas asesinaban a republicanos, y éstos, de pronto, entraban en una ciudad y prendían fuego a un convento con las monjas dentro, en ver de ir a la lucha ideológica por la lucha ideológica misma, y matarse unos a otros, en donde en España hubo doscientos mil muertos por acto de barbarie de este tipo, en una cantidad total de seiscientos mil— los europeos aprendieron la lección y dijeron: "Vamos a evitar que haya trincheras para que cada uno mate al que tiene enfrente".

Yo no sé si el PIT-CNT va a ganar los conflictos al Presidente de la República o si éste se los ganará a aquéllos. Eso no es lo que le interesa al país; lo que le interesa es que viviendo en permanente conflictividad, todos perdemos; el país se estanca y no progresa y su clima social y político se enrarece absurdamente. Entonces, busquemos fórmulas de conciliación que permitan superar la conflictividad, que no es ninguna virtud sino un grave defecto de la sociedad uruguaya. Y hasta que no empecemos a reconocer que con conflictividad no salimos adelante y que lo que hay que hacer es aunar esfuerzos para destruir las causas de la conflictividad, para generar progreso económico y justicia social, hasta que no entendamos que debemos participar todos juntos, con esa mentalidad, en ese esfuerzo colectivo; en fin, hasta que no venga ese cambio de mentalidad, se va a seguir sosteniendo que no se vota el proyecto porque hay que recurrir al Tribunal de lo Contencioso Administrativo en vez de al de Apelaciones, o porque sacamos a éste la capacidad de conciliar. Y bueno, se la devolvemos. Pero tampoco así votan el proyecto. O nos vienen a decir que no lo votan porque falta el preaviso. Entonces yo pregunté si lo votarían en

caso de devolverles el preaviso, y se me dijo que tampoco así lo votan. Entonces, la cosa no está ahí. O me hablan de la consulta. Pero lo que pasa es que se quiere seguir con la confrontación.

SEÑOR BATLLE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ZUMARAN. — Ya termino, señor senador, porque vence mi plazo.

La causa es que se quiere estar atrincherado para destruir al que está enfrente. Y así nos destruimos todos los uruguayos.

Por eso, aquí está el aporte que hace el Partido Nacional a este tema, como se ha hecho a muchos otros a través de leyes que hemos votado y estamos muy orgullosos de haberlo hecho. Y rendimos cuenta ante quien sea de lo que hemos votado.

SEÑOR BATLLE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ZUMARAN. — Nosotros buscamos convencer a la gente sobre la necesidad de imponer soluciones de concordia y terminar con la confrontación. Mientras, increiblemente —ayer lo vimos— no sólo los partidos políticos sino, también, los sectores sociales —el PIT-CNT— dijeron —y aparece catorce veces en la versión taquigráfica— que no querían esta ley ni ninguna otra que se creara.

Pero entonces, ¿cuál es el arma si no es la ley? Es la conflictividad. Increíblemente, porque debe ser la única patronal del mundo que tenga esa posición, a fines del siglo XX, los sectores empresariales tampoco quieren la protección de la ley, tampoco quieren que un tercero imparcial diga si tienen que cumplir forzosamente un servicio esencial, y tampoco quieren la garantía de que un Juez examine el problema.

SEÑOR BATLLE. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZUMARAN. — Hoy podrán estar de acuerdo con el señor Ministro Fernández Faingold en cómo les hace cumplir los servicios esenciales; es probable que el señor Lago esté hoy de acuerdo en cómo el señor Ministro hace cumplir esos servicios, pero mañana —y en esto la historia está llena de ejemplos— pueden no estarlo con el Ministro de turno con respecto a la forma en que compulsivamente les haga cumplir un servicio esencial. A nivel mundial, el sector empresarial lo primero que pide son reglas de juego claras. O sea que no quede al arbitrio del Ministro de turno qué es lo que se puede hacer. De otra forma, puede hacer lo que se le ocurra en cuanto a exigir a las empresas una determinada manera de cómo deben cumplir los servicios esenciales. Toda clase empresarial seria, que es un factor de progreso en el país, lo que hace es exigir las garantías a las que constitucionalmente tiene derecho. Entre ellas, la primera es la de un Juez imparcial que resuelva los conflictos. Es decir, que bajo el amparo de la ley todos tengan la seguridad de que sus derechos serán respetados.

Nada más.

SEÑOR BATLLE. — Lamentablemente, el señor senador no me ha concedido la interrupción que le solicité. Aparentemente, venía con su discurso preparado.

SEÑOR ZUMARAN. — Había anunciado que concedería interrupciones una vez que terminara mi exposición. Además, antes habría tenido que conceder una al señor senador Cersósimo, que me hizo el pedido con anticipación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Su tiempo ya expiró, señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Entonces, si el tiempo del señor senador Zumarán ya expiró, solicito que se me conceda la palabra para una aclaración.

7) EXPOSICIONES ESCRITAS

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Corresponde votar una moción de orden llegada a la Mesa formulada por el señor senador Ferreira, en el sentido de que se dé cuenta de tres solicitudes de envío de exposiciones escritas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Dése cuenta de la primera solicitud de envío de exposiciones escritas:

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Juan Raúl Ferreira solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento, se curse una exposición escrita al Ministerio de Relaciones Exteriores referida a la independencia de Namibia".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se accede al trámite solicitado.

(Se vota:)

—20 en 21. **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita:)

"Sr. Presidente:

En la próxima sesión ordinaria, la Cámara de Representantes, discutirá un tema de palpitante actualidad, cual es el de la situación en Sudáfrica y la Independencia de Namibia. Este es un tema por el cual hemos expresado preocupación de vieja data. Nos parece oportuno, actualizar al Cuerpo sobre algunos hechos nuevos que se han producido en la región, a los efectos de contribuir a ilustrar —sobre todo a actualizar— sobre los acontecimientos que allí ocurren.

Yo advierto, Sr. Presidente, que para la mayor eficacia de los pronunciamientos parlamentarios y a los efectos de que los mismos logren los objetivos perseguidos por

la voluntad política expresada, los mismos deben realizarse con la mayor información posible de la realidad.

Es así pues, Sr. Presidente, que consustanciado con las inquietudes planteadas por la indepedencia de Namibia, me complazco en comprobar que los gobiernos de la República Popular de Angola, la República de Sud Africa y la República de Cuba, acordaron 14 puntos sobre los cuales comenzar una negociación reconociendo todos ellos en la mediación del Gobierno de los Estados Unidos.

Aspiramos a que estas negociaciones culminen en el cumplimiento de la Resolución 435/78 de las Naciones Unidas.

Me permito dar lectura a estos puntos:

1. Implementación de la Resolución 435/78 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Las partes se pondrán de acuerdo y propondrán al Secretario General de las Naciones Unidas la fecha de comienzo de la implementación de la Resolución 435/78.

2. Los gobiernos de la República Popular de Angola y de la República de Sudáfrica, en conformidad con las disposiciones de la Resolución 435/78 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, cooperarán con el Secretario General para asegurar la independencia de Namibia a través de elecciones libres y justas, absteniéndose de cualquier acción que impidiera la ejecución de dicha Resolución.

3. Replegamiento hacia el norte y retiro total y paulatino de las tropas cubanas del territorio de la República Popular de Angola sobre la base de un acuerdo entre la República Popular de Angola y la República de Cuba y la decisión de ambos estados de solicitar la verificación in situ de ese retiro por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

4. Respeto por la soberanía, igualdad soberana, independencia de los Estados y por la integridad territorial e inviolabilidad de fronteras.

5. No intervención en los asuntos internos de los estados.

6. Abstención a la amenaza y utilización de la fuerza contra la integridad territorial y la independencia de los estados.

7. Aceptación de la responsabilidad por parte de los estados de no permitir que los territorios sean utilizados para acciones de guerra, agresión o violencia contra otros estados.

8. Reafirmación del derecho de los pueblos de la región sudoccidental de Africa a la autodeterminación, independencia e igualdad de derechos.

9. Verificación y control del cumplimiento de las obligaciones que resulten de acuerdos que puedan establecerse.

10. Comprometerse a cumplir de buena fe con las obligaciones asumidas en los acuerdos que puedan ser establecidos y resolver las diferencias por la vía de la negociación.

11. Reconocimiento del rol de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como garantes para la implementación del acuerdo que pueda establecerse.

12. El derecho de cada estado a la paz, desarrollo y progreso social.

13. Cooperación africana e internacional para la solución de los problemas de desarrollo de la región sudoccidental de Africa.

14. Reconocimiento del rol de mediación del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Le agradezco mucho al Cuerpo, Sr. Presidente, la oportunidad de referirme a este tema, la gentileza de habérmelo permitido. Aprovecharía para mocionar para que mis palabars sean remitidas al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Es todo. Muchas gracias Sr. Presidente.

Juan Raúl Ferreira. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Dése cuenta de otra solicitud de envío de exposiciones escritas.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Pedro W. Cersósimo, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de Reglamento, solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas: al Ministerio de Educación y Cultura, al CODICEN y al Consejo de Educación Primaria, relacionada con la Escuela Nº 52 de 2º Grado 'Juan Zorrilla de San Martín' de la ciudad de San José y a los Ministerios de Economía y Finanzas, Salud Pública, Trabajo y Seguridad Social y al Banco de Previsión Social, la relacionada con planteamientos efectuados por la Asociación Pro - Hogar de Ancianos de San José."

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se accede al trámite solicitado.

(Se vota:)

—20 en 21. **Afirmativa**.

(Texto de las exposiciones escritas:)

"Montevideo, julio de 1988.

Señor Presidente del Senado.
Dr. Enrique E. Tarigo.

De acuerdo al Art. 166 del Reglamento del Cuerpo, cúmplenos efectuar la siguiente exposición:

Con fecha 9 de junio próximo pasado, concurrimos a la ciudad de San José de Mayo. En tal oportunidad, fuimos invitados por la Comisión de Fomento de la Escuela

Nº 52 de 2º Grado "Juan Zorrilla de San Martín" para concurrir a una de sus reuniones.

En ella, se nos plantearon, por parte de aquella Comisión, las innumerables necesidades y las dificultades que, fundamentalmente en el orden económico, deben sortear, para que, los alumnos que concurren a dicha Escuela, puedan hacerlo en condiciones de comodidad y bienestar, que les permitan captar y aprehender los conocimientos y habilidades cuyo objetivo persigue la educación primaria.

Se nos plantea, también, la carencia de mobiliario y las dificultades que tal Comisión tiene para repararlo y mantenerlo en condiciones adecuadas. Los bancos en que se sientan los niños, así como las mesas en que se apoyan, se deterioran con rapidez en muchos casos porque su tiempo de vida útil ya fue cumplido y, en otras ocasiones, simplemente por el intenso uso que se les da.

También la instalación eléctrica ofrece serios inconvenientes y, por ello se constituye en un verdadero peligro para la integridad física de los alumnos, de los docentes y del personal de servicio.

Sabemos que la situación que aflige a la Comisión de Fomento de la Escuela Nº 52 de San José, no es una excepción, ya que son muchas las Direcciones de escuelas o Comisiones de Fomento Escolar que nos han hecho llegar similares preocupaciones.

Entienden ellos que, si a nivel de cada departamento del país y con dependencia de las respectivas Inspecciones Departamentales de Educación Primaria, existiera un conjunto de funcionarios del organismo capacitados para desempeñar los distintos oficios del caso: electricistas, sanitaristas, carpinteros, albañiles, etc., las Comisiones de Fomento podrían mantener los edificios y el mobiliario escolar en mejores condiciones con sólo requerir sus servicios y haciéndose cargo del costo de los materiales.

Por compartir la inquietud de tales Comisiones de Fomento Escolar y particularmente en cuanto se relaciona con la referida Escuela Nº 52, a efectos que se disponga e implemente la creación del referido servicio a nivel de cada departamento y que, con urgencia se atienda, de inmediato, el grave problema de ese centro educativo "Juan Zorrilla de San Martín", solicitamos que el texto de esta exposición se envíe al Ministerio de Educación y Cultura, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Primaria, a sus efectos.

Saluda a Ud. muy atentamente.

Pedro W. Cersósimo. Senador."

"Montevideo, julio de 1988.

Señor Presidente del Senado.
Dr. Enrique E. Tarigo.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 166 del Reglamento del Cuerpo, cúmplenos efectuar la siguiente exposición:

Hemos accedido a una invitación para realizar una reunión con la Asociación Pro-Hogar de Ancianos de San José y en ella nos manifestaron lo que surge del memorándum correspondiente, que se transcribe a continuación:

"La Asociación Pro-Hogar de Ancianos de San José, "como es de conocimiento público, fue constituida con el "solo objeto de atender, en todas sus dimensiones, al "mayor número posible de ancianos que recurran en pro- "cura de nuestros servicios, que comprenden asistencia "integral, que le puede prestar esta institución, creada "sin absolutamente ningún espíritu de lucro. Su creación, "surgió de un sentir profundo por parte de esta pobla- "ción, al constatar la existencia de un alto porcentaje de "ancianos, de uno u otro sexo que, por razones económi- "cas y/o familiares, necesitan amparo de una institución "especializada.

"En consecuencia, tras una lucha intensa en pro de "los recursos que nos permitieran concretar esta obra, "nos manejamos, en principio, sólo con apoyo a nivel de- "partamental y así logramos que nuestra obra, obtuviera "repercusión no sólo a nivel privado, sino que, también, "por parte de algunas de las instituciones del Estado, to- "das en forma esporádica, a las que esta institución les "está sumamente agradecida.

"Finalmente, este movimiento, ha logrado aumentar "su caudal a partir del año 1976, gracias al espíritu ge- "neroso del extinto Juan Donagaray Arhamendabure, que "a raíz de su visión benefactora y humanitaria, de acuer- "do a sus disposiciones testamentarias, debimos aumentar "la capacidad locativa, llegamos, en la actualidad, a al- "bergar la cantidad de ochenta ancianos de uno u otro "sexo.

"El propósito de este movimiento, ha sido y es, el de "recuperar en lo posible al anciano, dignificándolo y en "ese sentido, hemos sido motivo de elogios por parte de "autoridades y personalidades nacionales e internaciona- "les.

"Pero, lamentablemente, durante estos últimos 12 "años, pese a la administración austera y desinteresada, "que nos ha permitido matener el hogar sin mayores di- "ficultades, inevitablemente se está produciendo un cam- "bio adverso y, en consecuencia, surgen, frecuentemente, "dificultades de carácter financiero a los que nos va a "ser muy difícil enfrentar.

"Los fondos con los que contamos, provenientes de "la Sucesión Juan Donagaray y otros que nos han sido "posible reunir, han sufrido un deterioro lógico del cre- "ciente aumento del costo de vida y, es por ello, que pre- "viendo dificultades a las que no podamos hacer frente y "que van a redundar exclusivamente en perjuicio de una "cantidad tan numerosa de ancianos que recurren a nues- "tra institución en procura de atención y, considerando "que directa o indirectamente, colaboramos con el Esta- "do, ya que la protección y el cuidado de tantos residen- "tes, que disfrutan de la asistencia ejemplar que se pro- "porciona, a costa de ingentes sacrificios de la institu- "ción y de la población, es por lo que creemos que tam- "bién el Estado debe colaborar, asegurando la marcha "normal de quienes proporcionamos la atención al an- "ciano.

"Por esta razón, nos dirigimos a las autoridades, para "que concreten una partida de por lo menos un millón "de nuevos pesos mensuales, con los cuales podríase estar "a cubierto de las tremendas dificultades económicas que "se nos están presentando.

"A los efectos de evaluar y justificar nuestro petito- "rio, para quienes no conozcan la institución, damos a "continuación algunos datos ilustrativos de parte del pre- "supuesto mensual, correspondiente al mes de abril del "año actual: Personal: N$ 601.688; farmacia: N$ 169.614; "panadería: N$ 102.400; carnicería: N$ 120.000; OSE: nue- "vos pesos 47.121; UTE: N$ 53.860; ANTEL: N$ 14.490; "almacén: N$ 100.000; guardias hospital: N$ 25.000; leña: "N$ 51.900; leche: N$ 153.000; imprevistos (traslado de "ancianos a hospitales para atención médica), para com- "bustibles (nafta, gas oil, queroseno reparación refrigera- "dores, lavadoras, instalación eléctrica, reparación televi- "sores): N$ 120.000".

Por compartir totalmente lo expresado por la Asociación Pro - Hogar de Ancianos de San José, solicitamos que el texto de esta exposición, sea enviado a los Ministerios de Economía y Finanzas, de Salud Pública y de Trabajo y Seguridad Social y al Banco de Previsión Social, a efectos de que se disponga lo pertinente para incrementar con una o más contribuciones pecuniarias el presupuesto del Hogar de Ancianos de San José, que le permitan cumplir adecuada y normalmente sus humanitarios e ineludibles cometidos.

Saluda a Ud. muy atentamente.

Pedro W. Cersósimo. Senador."

8) SERVICIOS ESENCIALES. Se establecen normas en la materia.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Continúa en discusión general el proyecto de ley sobre declaración de Servicios Esenciales.

Para una aclaración, tiene la palabra el señor senador Cersósimo,

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: con respecto a este problema que planteaba el señor senador Zumarán —casualmente está en Sala el señor representante Porras Larralde, a quien voy a citar aquí, con la ventaja para mí de que no me puede contestar—...

SEÑOR ZUMARAN. — Es verdad, no le puede contestar.

SEÑOR CERSOSIMO. — ...me voy a referir a un artículo del semanario "Búsqueda" publicado el 30 de junio de 1988.

(Interrupciones)

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Se ruega a los señores senadores no dialogar.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor senador no desea que yo hable.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Se ruega al señor senador Cersósimo dirigirse a la Mesa.

SEÑOR CERSOSIMO. — En relación con el problema de la fijación de los servicios esenciales, en el semanario "Búsqueda", en un artículo firmado por un periodista prestigioso, Daniel Gianelli, sobre esta dicotomía que planteaba el señor senador Zumarán con respecto a los que, naturalmente, sostenemos que se pueden establecer los servicios esenciales con verdadera procedencia, y quienes como él sostienen que no es conveniente una especificación casuística de los mismos, se dice: "Un reciente debate televisivo en el que participó el diputado Elías Porras Larralde (Por la Patria) confirmó, no obstante, que la visión que existe en el nacionalismo sobre cuáles serían esos servicios cuya prestación se debe asegurar es bastante similar a la aplicada en estos tres años por el Gobierno".

"Tras las declaraciones precedentes de servicios esenciales efectuadas por el Gobierno, las organizaciones gremiales anunciaron su voluntad de denunciar ante la OIT la conducta de las autoridades uruguayas, cosa que efectivamente hicieron".

"Hasta ahora se desconocía qué había pasado con estas denuncias en la organización internacional. Sin embargo, en declaraciones públicas tanto el Director Nacional de Trabajo, Julio Herrera, como el Ministro de Trabajo, Hugo Fernández Faingold, han revelado que la Comisión de Libertad Sindical de la OIT ha avalado la actitud del Gobierno en los casos sometidos a su consulta".

SEÑOR GARCIA COSTA. — Para hablar hay que inscribirse en la lista de oradores. ¿Qué es esto, una aclaración o un discurso?

SEÑOR CERSOSIMO. — "Fernández Faingold ha dicho que el referido comité de la OIT ha respaldado las decisiones uruguayas fundamentalmente —aunque no exclusivamente por ello— por el hecho de que las organizaciones gremiales se habían negado a discutir la determinación de los servicios esenciales y a negociar los 'servicios mínimos' que deberían prestarse siempre".

"El Ministro dijo que la OIT 'reconoció la sustancia de la esencialidad' en el caso de una refinería monopólica, en el caso de la Seguridad Social, etcétera".

SEÑOR FERREIRA. — Exijo imparcialidad en el manejo del Reglamento. De lo contrario, se está forzando un cuestionamiento de la actitud de la Mesa.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Es práctica del Senado que la Mesa sea bastante elástica en el alcance de lo que es una aclaración.

Se sabe que el tiempo es perentorio. Falta menos de un minuto y, en seguida, el debate continuará con la normalidad habitual.

SEÑOR FERREIRA. — La elasticidad tiene un límite...

(Campana de orden)

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: cuando he ocupado la Presidencia, muchas veces se me solicitó amplitud, y aún sin pedirla, la he tenido. Por lo tanto, espero el mismo tratamiento para cuando hablo desde mi banca.

Continúo: "'Reconoció la esencialidad intrínseca. Reconoció la legalidad de la resolución. Reconoció que la resolución había sido prudente en cuanto a la medida de no impedir el derecho de huelga a los demás (trabajadores no convocados a prestar los servicios mínimos) y dice que en general el número de convocados parece estar bien, salvo —el caso de— la Seguridad Social, que puede haberse excedido, agregó".

Lo único que encuentro con respecto a las manifestaciones del Comité de Libertad Sindical, sin perjuicio de otras consideraciones que voy a hacer si tengo oportunidad de realizar una exposición en el Senado, es una evidente disparidad entre lo que dice en este caso la OIT, o sus representantes o delegados, a través de las palabras del señor Ministro, y lo que expresaba el señor senador Zumarán en relación con el tema que estamos considerando. Por eso, la aclaración, señor senador, a pesar de que no se quería que la hiciera.

(Interrupciones)

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador Olazábal.

SEÑOR OLAZABAL. — En primer término, señor Presidente, quiero hacer una precisión: estos temas no surgen a la consideración pública, en el debate legislativo, en un momento cualquiera de la historia del país. Generalmente, cuando se habla de reglamentar el derecho de huelga, de prohibirlo o de alguna forma limitar los derechos de los trabajadores, no sólo no se está cumpliendo con un esquema de proposición de conciliaciones y de paz social, sino que, por el contrario, detrás de esos planteamientos se desarrollan planes económicos que llevan, inevitablemente, a que los trabajadores paguen las consecuencias de la crisis.

¿Por qué todo esto? Decía, cuando anteriormente estaba haciendo uso de la palabra el señor Presidente y calificaba de trasnochada la posición del PIT-CNT que, seguramente, el Uruguay entero fue un país trasnochado hasta el año 1968, porque hasta entonces hubo en él una absoluta libertad de ejercicio del derecho de huelga y un respeto total de la Constitución e incluso, hubo algún aspecto, una promoción de lo que es el actual sindicalismo uruguayo.

El desarrollo de una crisis que comenzó antes, pero que tuvo un punto alto de confrontación en el año 1968, la aplicación, en ese momento, de un plan económico que junto con el político de recorte de libertades, azotó y conmovió por primera vez a toda la ciudadanía uruguaya, trajo lo que va quedando, de aquella ley original de la COPRIN, retocada en 1975, por la dictadura.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Disculpe, señor senador.

Se solicita a los señores senadores guarden silencio, porque con tan murmullo se hace difícil la toma de la versión taquigráfica.

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. — Digo, entonces, que no es casualidad que el tema de recortar las posibilidades del derecho de huelga se replantee hoy, cuando también existe el desarrollo de un plan económico contra los intereses de los trabajadores. Diría, incluso, que en el plano concreto lo que existe es el reconocimiento de un Gobierno del fracaso de su plan económico.

No creo que sea bueno, ni que se pueda discutir un proyecto de ley como el propuesto tomando en cuenta estrictamente el marco jurídico o, en el plano de las hipótesis, el teórico. Este proyecto se presenta en el Uruguay de 1988, condicionado por toda una serie de acontecimientos que se vienen pautando, impulsados, sin lugar a dudas, desde el Gobierno, pero dentro del marco de una política económica que ha tenido un absoluto apoyo por parte del Partido Nacional, una política, repito, que se mantiene y que se ha desarrollado por el acuerdo de la gobernabilidad o la concepción que de la gobernabilidad ha tenido el Partido Nacional y, por supuesto, con la iniciativa y responsabilidad primordiales del Poder Ejecutivo en la conducción económica actual.

En un país como el nuestro se presenta una Rendición de Cuentas que significa dejar durante tres años sin aumentos a los funcionarios públicos, a la inmensa masa de ellos que tiene el país. Pero además, esa presentación va acompañada de un discurso en el que se explica que por fin el país se empieza a civilizar, al no tener que incluir partidas de aumentos para los funcionarios en cada oportunidad en que se presenta una Rendición de Cuentas. Entonces, decimos que, por lo menos, está evidenciándose que algo en la esencia de la conducción económica está fracasando.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR OLAZABAL. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FORTEZA. — Señor Presidente: francamente, no era mi intención solicitar la interrupción que gentilmente me ha concedido el señor senador Olazábal. Pero creo que no se puede seguir sosteniendo que por uno, dos o tres años los funcionarios públicos no van a recibir absolutamente ningún aumento porque esa manifestación, significa dejar de lado una disposición que fue aprobada por esta misma Legislatura.

El señor senador Olazábal sabe, igual que yo, que el artículo 6º de la Ley de Presupuesto se refiere no sólo al mantenimiento del poder adquisitivo del salario sino también a su mejoramiento, en función de las disponibilidades de Tesorería.

El hecho de que por algunas de las Rendiciones de Cuentas se hayan dado aumentos que pasan, digamos, a integrar la base de los salarios, ni quiere decir, obviamente, que el mecanismo de mejora de los salarios de los funcionarios públicos sea ése, ya que él fue regulado por la Ley de Presupuesto.

Eso es claro como el agua.

Lo que se hizo en las otras Rendiciones de Cuentas fue tratar de nivelar situaciones que se consideraba no eran parejas, que es, en definitiva, también lo que se propicia en esta última Rendición de Cuentas, al aumentar las remuneraciones a los funcionarios de los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior.

Quiero ser muy breve, señor Presidente, pero repito que entiendo que no se pueden usar los conceptos que acaba de expresar el señor senador Olazábal porque significa dejar absolutamente de lado una clara disposición votada, creo que por unanimidad, cuando aprobamos el Presupuesto de este Período de gobierno.

Reitero que esa norma prevé no sólo el mantenimiento sino también el aumento o la mejora del salario real del funcionariado, de acuerdo a las disponibilidades de Tesorería. Eso es lo que se ha hecho hasta ahora, señor Presidente: no sólo mantener sino aumentar el salario real de los funcionarios públicos.

Gracias por la interrupción, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Puede continuar el señor senador Olazábal.

SEÑOR OLAZABAL. — El señor senador Forteza me recuerda, justamente, el artículo 6º de la Ley de Presupuesto, que en su redacción incluye, como muy bien expresó el señor senador, que los aumentos quedan contenidos de acuerdo a las disponibilidades de Tesorería.

La práctica que viene siguiendo el Gobierno y que ha reiterado en estos días, parece explicar que las disponibilidades de Tesorería siempre son insuficientes, de tal manera que en cada ajuste que se hace de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto, se aumenta un porcentaje sensiblemente inferior a lo que es el nivel de inflación.

Eso hasta el momento venía siendo compensado por otras vías. En los años en que el salario de los funcionarios públicos no disminuyó, ¿qué es lo que sucedió en realidad? ¿Que aumentaron o recuperaron algo por la vía del mecanismo del artículo 6º de la Ley de Presupuesto? No, señor Presidente. Por la vía de la aplicación del artículo 6º se han venido produciendo, sistemáticamente, rebajas, pero por otras, —regularizaciones, Rendiciones de Cuentas y retribuciones paralelas— se logró en alguna forma, que el salario real no cayera más.

Por otra parte, me rectifico por lo que dije, porque ahora me doy cuenta de que estaba equivocado cuando manifesté que a los funcionarios públicos se les amenaza con estar tres años sin recibir aumento, porque lo correcto es que se les están prometiendo rebajas constantes durante tres años y no tres años sin aumentos de sueldos.

Aquí se institucionaliza el hecho de que las necesidades de Tesorería se descargan sobre los bolsillos de los trabajadores del Estado, entre otros.

Este no es el único sistema que se está aplicando en este momento y que tenga que ver con el tema de la conflictividad y las relaciones laborales. También se fijó el salario mínimo nacional, casualmente a partir de la Ley de Jubilaciones del año 1987 —aunque el señor Ministro Fernández Faingold diga que no— por debajo del índice de inflación, con lo cual se perjudica al conjunto de los pasivos del país.

Asimismo, se establece un adelanto a cuenta para los trabajadores privados, también por debajo del índice de inflación. Eso, mientras los trabajadores —es la esperanza que tiene el Gobierno— no acepten firmar determinados acuerdos que signifiquen que no van a protestar más y, sí, a cobrar menos de aquí a la fecha de las elecciones que es, en definitiva, el objeto principal que persigue el gobierno a través de la propuesta de los acuerdos de mediano plazo.

SEÑOR FORTEZA. — No es así.

SEÑOR OLAZABAL. — Es peor que eso; déjeme explicarlo, señor senador.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Se ruega no dialogar a los señores senadores.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Olazábal.

SEÑOR OLAZABAL. — Digo, entonces, que a los trabajadores privados que no han firmado un convenio a largo plazo, se les fija un índice de aumento a cuenta sensiblemente inferior a la inflación, con lo cual se les está rebajando también el ingreso. Se puede decir que esto es algo transitorio porque después van a venir acuerdos que, en definitiva, pueden determinar que no se pierda realmente el poder adquisitivo.

Asimismo, en relación con los trabajadores rurales, que no tienen una instancia de negociación colectiva, que no pueden realizar acuerdos a largo plazo, vamos a ver sobre qué base se hicieron los ajustes puesto que los mismos representan una rebaja de sus ingresos.

Las pautas salariales que se fijan significan que si todos los valores globales de la economía siguen tal como están —vamos a no poner variables raras y supongamos igual inflación e idénticas cifras como las que tanto pondera el gobierno en materia de déficit fiscal, de valor del dólar, de reservas internacionales, etcétera— a los obreros se les ofrece una rebaja del 10% en cada uno de los ajustes cuatrimestrales que tengan de aquí a las elecciones. . .

SEÑOR FORTEZA. — No apoyado.

SEÑOR OLAZABAL. — ...y, todavía se realizan discursos culpando, prácticamente, a los trabajadores de las consecuencias que pueda tener el hecho de que no firmen mansamente lo que es la proposición de una rebaja salarial; poco menos que se les pide que se autocondenen y pongan una firma que les va a costar soportar, no sólo todo el peso de la crisis económica sino, como veremos a continuación, alguna "jugadita" que la conducción económica realiza para dejar contentos a los acreedores externos y ya no me refiero al pago de los intereses de la deuda externa sino a otras maniobras adicionales.

¿Qué trae todo este problema de la pauta salarial? Esto trae un cambio de lo que ha sido el mecanismo de los Consejos de Salarios. Antes —lo sabe cualquier trabajador, patrón y muchos de los que aquí están sentados que, en ciertos momentos, fueron delegados del Poder Ejecutivo en los Consejos de Salarios— el principal aliado que tenían los trabajadores de nuestro país era el representante del gobierno. Yo diría que era fácil ponerse de acuerdo con el Poder Ejecutivo en esos ámbitos porque él llevaba adelante dos políticas que eran sanas. Por un lado llevaba realmente una política de conciliación tratando de evitar problemas inútiles y, por otro lado, protegía los intereses de la parte más débil.

Lamentablemente, los tiempos han cambiado bastante, lo mismo que la fuente filosófica del gobierno y, además, la política económica. Ha pasado mucho tiempo desde entonces; pero hoy por hoy, lo que está sucediendo es que los pocos Consejos de Salarios que han llegado a un acuerdo y a laudar, lo hicieron porque los empleados y empleadores, incluso, a veces, a espaldas del delegado del Poder Ejecutivo, firmaron convenios que llevan tranquilidad a ambas partes. Algunos de ellos no pueden publicitarse porque en ese caso, no son ya sólo los trabajadores los que van a tener que soportar la presión del Poder Ejecutivo; también a las empresas se les amenaza con represión, con inspecciones fiscales, con el cierre de créditos, es decir, con todos los mecanismos de presión que este gobierno despliega para llevar adelante el propósito indisimulado de descargar sobre el conjunto de los trabajadores todo el peso de la crisis, de la inflación y, en definitiva, de su propia incapacidad para sacar al país de la situación actual.

Esto está sucediendo. No voy a decir en qué empresas porque no deseo traicionarlas. Se firman convenios ante un escribano, se guardan, se esconden y al Poder Ejecutivo se le manifiesta que no han llegado a un acuerdo.

Quiere decir, entonces, que a eso lleva la política de pautas del Poder Ejecutivo; a que haya que esconder el instrumento que conduce a la paz social y que sea elaborado por el esfuerzo de los trabajadores en sus deliberaciones con las patronales. El Poder Ejecutivo no está de acuerdo con esta política de conciliación, de búsqueda de acuerdo y, en definitiva, no persigue una política que posibilite el mantenimiento y el crecimiento del salario real.

No hablemos de los salarios de los funcionarios públicos, señor Presidente. A estos no sólo se les rebaja el sueldo sino que ni siquiera se les ha dado un ámbito de negociación. ¿Cuál es el ámbito de negociación? Porque, ¿cuál es el que poseen los funcionarios públicos en este país? Porque, ¿es acaso el del Parlamento en oportunidad del estudio de la Rendición de Cuentas? Porque cuando se ha querido hacer aumentos que no son prohijados por el Poder Ejecutivo —y casi ninguno de ellos lo ha sido— entonces se los veta.

Aparte de esta política del veto está el otro mecanismo de dar porcentajes sistemáticamente menores a la inflación operada. A esto habría que agregar que ni siquiera se conversa, no se abre un camino de diálogo, de discusión que resulte fructífero de alguna forma. Simplemente se le llama quince minutos antes de firmar el decreto, se les comunica el monto del aumento y si les gusta, bien, y si no, no se modifica el porcentaje. Esa es la política del Poder Ejecutivo.

Por supuesto que nosotros no adjudicamos todo esto a un plan diabólico ni a una maldad intrínseca del Gobierno o de la conducción económica. Sucede que el Poder Ejecutivo entre pagar U$S 1:000.000 diarios por intereses de la deuda externa y proporcionar alguna de las mínimas satisfacciones que el pueblo demanda, ha optado, claramente, en abonar esa cifra; tendrá sus razones, pero nosotros no las entendemos.

Si una empresa o una actividad importante tiene dificultades para su funcionamiento, al gobierno no le importa que cierre. No sólo tenemos el ejemplo de aquellas empresas que se prometió abrir y no se abrieron, sino también el caso de RAUSA y de tantas otras actividades que inexorablemente van naufragando en la marea de esta política económica que está sujeta, exclusivamente, al cumplimiento de los compromisos internacionales. Pero eso de que toda actividad puede desaparecer tiene su tope cuando se trata de bancos o de banqueros, que le han hecho al Uruguay el muy pequeño favor de ayudar, durante años, a que se evaporara el esfuerzo de este pueblo.

Precisamente, quiero referirme especialmente al esfuerzo de este pueblo. En este tipo de discusiones económicas, cuando se dice que se hará tal o cual cosa, más de una vez surge la pregunta "¿De dónde saldrán los recursos?" Nosotros tenemos que contestar que creemos en el país y que éste genera recursos permanentemente a través de los brazos de sus trabajadores, a través del esfuerzo de sus intelectuales, sus profesionales, sus hombres de campo, es decir, de todos los que producen. El único problema es que esos recursos no se vuelcan nuevamente a la gente que los genera, sino que se evaporan de nuestras manos y de nuestro país; se evaporan por los bancos fundidos, por la deuda externa, por la fuga de capitales y por las mil maneras en que poco a poco se va sometiendo al país a una situación sin salida dentro de los marcos tradicionales de la conducción económica.

En estos últimos dos años se ha recurrido a la inversión de años de 13 meses para cobrar impuestos. Antiguamente, el IVA se pagaba cuatro meses después, luego el plazo se redujo a tres meses y ahora sólo son dos; para seguir inventando años de 13 meses, va quedando el expediente de ir pidiendo adelantos a cuenta de la actividad que no se ha hecho o de la venta que no ha ocurrido. ¿En aras de qué se hace esto? En aras de contener

una inflación que en este país de ninguna manera se desata por salarios, sino por ejemplo por los negocios de la capitalización de la deuda externa, que obliga a la emisión de moneda y que en virtud de la escasa base monetaria del país no puede absorber cantidades como las que se han comprometido con la banca extranjera. ¿Cuál es la palanca, el único recurso al que se echa mano para tapar todos estos males? El nivel salarial y el nivel de vida de la población.

En este marco de fracaso de modelo económico, en este marco de intento de rebaja de los salarios de los trabajadores, es que debemos evaluar lo que significa presentar un proyecto de ley que, en definitiva, de acuerdo a quien lo maneje —y sabemos quién lo hará— representa lisa y llanamente, un atentado contra la libertad de agremiación y de huelga.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR OLAZABAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FORTEZA. — Simplemente quiero dejar constancia de que el fracaso de este modelo económico aplicado por el gobierno colorado, ha significado que el producto creciera más de un 12%. Inclusive, en el primer trimestre de este año, si lo comparamos con igual período del año anterior, el producto creció un 1,7 %.

El salario también ha crecido. Por ejemplo, para el sector privado, tomando el promedio del año 1987, ha aumentado un 132%. De la misma forma, hay otra serie de indicadores que son absolutamente positivos.

Brevemente, quería dejar esa constancia.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Puede continuar el señor senador Olazábal.

SEÑOR OLAZABAL. — Creo que el señor senador Forteza deberá corregir las cifras...

SEÑOR FORTEZA. — El señor senador tiene razón, el aumento del salario fue de un 32%.

SEÑOR OLAZABAL. — Teniendo en cuenta las palabras del señor senador Forteza y considerando el discurso del señor Ministro de Economía y Finanzas y del propio señor Presidente cuando se refieren a la política económica y por las mismas razones que expone el gobierno, no entiendo por qué, con las cifras tan brillantes que se dan, se pretende iniciar un proceso de rebaja de salarios. Tendríamos que concluir que realmente se hace por maldad, por pura persecución a los trabajadores; sin embargo, no creemos que este gobierno sea malo y que sea posible hacer una división entre buenos y malos. Este gobierno simplemente continúa la misma política económica vigente desde hace treinta o cuarenta años, adoptando una sumisión cada vez mayor a lo que se le ordena desde el exterior. En definitiva, los pocos alivios transitorios que aún en medio del desastre ha tenido el país durante dos o tres años —como la coyuntura vivida al salir de la dictadura— se están evaporando; el gobierno lo ve, y ante eso, el señor Presidente de la República no tiene más remedio que salir a hablar en contra de los militantes del pesimismo ¡Ojalá los militantes del pesimismo estén absolutamente equivocados y podamos llegar a la realización de acuerdos largos sin rebaja salarial!

SEÑOR FORTEZA. — Así será, señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. — Festejaremos todos, entonces.

SEÑOR FORTEZA. — Esto ya ha comenzado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — La Mesa ruega a los señores senadores que no dialoguen.

SEÑOR OLAZABAL. — Por supuesto, el panorama también es sombrío en lo que tiene que ver con los industriales, con el nivel de ocupación, con la carencia de inversión y para esta conducción económica los salarios siguen siendo el gran colchón al que van a parar todos los golpes que la economía recibe. Pero también se pretende que dentro de ese colchón el movimiento sindical no proteste, el país no se movilice y el pueblo no diga nada. Se ha creado la imagen de que quien no está de acuerdo con el gobierno, habla mal de la política económica o sale a la calle con un cartel, es un subversivo. Ahora ya no se habla del tema de los salarios, pero en discursos amenazantes y fuera de lugar se introduce la idea de la posible existencia de una bala. Esta es otra de las responsabilidades y de las características del momento en que estamos tratando un proyecto de reglamentación sindical.

SEÑOR FLORES SILVA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR OLAZABAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — Señor Presidente: se me ocurre intervenir precisamente en este momento porque el relato que viene haciendo el señor senador —relato en la expresión literaria del término— apunta a encontrar un desenlace, un cierto circuito de maldad intrínseca en el Gobierno, aunque el señor senador diga que no es así.

El relato está armado de varias fases. La primera, que este Gobierno extrae a los trabajadores poder adquisitivo; la segunda, que esto lo hace para pagar una deuda externa diariamente y luego agrega que esto es en función de una sumisión al extranjero. Finalmente termina con un correlato político por el cual el autoritarismo —para llamarlo de algún modo— del discurso tendría a activarse.

Este cuento, señor Presidente, que me suena un poco escolar y que entiendo que se escriban los "graffiti" en los baños públicos pero no que se explique aquí, parte de varias falacias. En primer término, referido al estado de los trabajadores, debo decir que en el año 1985 el salario real promedio subió un poco más del 14 %, en 1986 alrededor de un 6% y en 1987 más de un 4%. Por primera vez en mucho tiempo, una tendencia de baja del salario de casi treinta años se revirtió.

En segundo lugar, vamos a referirnos a otro elemento del relato del señor senador, que es el que se vincula al pago de la deuda externa. Este salario que estaríamos reduciendo —y que demostramos que no es así— se bajaría en función de pagar al extranjero. Sobre este punto no voy a reeditar aspectos que el señor senador conoce mejor que yo. El acceso al capital en el mundo internacional hace que no sean aconsejables las políticas rupturistas, y los primeros que tienen claro esto son los sistemas políticos a los cuales el señor senador adhiere, como por ejemplo, el caso cubano, que paga la deuda y el polaco que esta misma semana refinanció la deuda, pagando. Entonces, señor Presidente, no es una lógica psicologista en función del ánimo de maldad del Gobierno, sino un reconocimiento, una realidad en el mundo económico internacional, que hace que sea mucho más aconsejable para nuestro pueblo no adoptar técnicas rupturistas para el manejo de la deuda.

Luego pasa una suerte de desconocimiento absoluto de lo que es una aproximación científica de la realidad. El señor senador manifiesta que bajan la inversiones y lo cierto es que ellas han subido. La relación de inversiones sobre producto ha ascendido durante este Gobierno. Luego expresa que la desocupación ha aumentado, y la verdad es que ella ha descendido. Si por un lado ponderamos la baja de la desocupación con el aumento del salario real, el trabajo ha capturado un crecimiento del 40 %, en función de la multiplicación de ambos elementos.

Cuando llegamos al último capítulo del relato del señor senador, al mencionar los discursos presidenciales y su tono, debo recordar que cuando el señor Presidente Sanguinetti ha dicho determinadas expresiones, ellas no han diferido de algunas que se han dado sobre fenómenos que se producen en la realidad social por parte, por ejemplo, del Primer Secretario del Partido Comunista, que ha llamado a la tendencia combativa "energúmenos".

En ese sentido, señor Presidente, no estamos desentrañando o descodificando las señales del mismo modo que el señor senador. Naturalmente, no es mi ánimo volver a tener una polémica con el señor senador, pero quería —a los efectos de lo manifestado por el señor senador Forteza en el curso de esta sesión— dejar constancia en la versión taquigráfica, que rechazo de plano todo el relato maléfico que el señor senador atribuye al Partido de Gobierno.

SEÑOR FORTEZA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Puede continuar el señor senador Olazábal.

SEÑOR OLAZABAL. — Lamentablemente, señor Presidente, no voy a poder conceder más interrupciones y creo que en ese sentido he sido bastante generoso.

Deseo llamar la atención sobre el hecho de que el señor senador Flores Silva seguramente comete el error de leer el diario "El Día". El medio de prensa que adjudicó a nuestro Secretario General este adjetivo de "energúmenos" —destinado a eso que el Gobierno llama la tendencia combativa, pero que habría que saber si existe, esa especie de misterio con que el Gobierno ha rodeado el asunto— fue ese matutino, falseando absolutamente todas las palabras de nuestro Primer Secretario y haciéndolo de una forma por demás grosera, ya que no se trata de lo usual en materia de falsear información, o sea, titular mal, distorsionar o mal interpretar lo que se dijo, sino que pusieron entre comillas y como palabras textuales frases que jamás fueron dichas y que, por el contrario, tenían un sentido absolutamente distinto al que el diario "El Día" le dio. Pero es un problema de ese periódico el que no haya hecho la aclaración correspondiente. Tampoco culpo al señor senador Flores Silva por leer dicho diario; es bastante normal que así lo haga.

En cuanto al problema de los éxitos en materia de recuperación del salario real, nosotros no desmentimos, hasta ahora, ninguna de las cifras que aquí se han manejado y estamos diciendo todo lo contrario. Este proceso de recuperación del salario real que se dio en condiciones muy particulares, partiendo de niveles desconocidos hasta ese momento de caída de salario, se produjo, efectivamene, durante los años 1985, 1986 y 1987. Lo que sí podemos manifestar hoy es que el Gobierno ya percibe que esta misma tendencia que pensó que en algún momento podía sostenerse hasta las elecciones, ya no es posible que se mantenga, que los indicios son terminantes con respecto a que este proceso económico está tendiendo a su fin y que, por lo tanto, su estrategia electoral será tensar las cuerdas, provocar a trabajadores, señalar con el dedo a quien no debería, realizar amenazas encubiertas y demostraciones de fuerza absolutamente fuera de lugar. Todo esto está dentro de una estrategia que tiende a llegar a 1989, no encubriendo su fracaso económico porque no va a poder, pero sí llevando al país por un sendero de autoritarismo, buscando con eso aparentar como un Gobierno bueno que reprende a sus hijos. Estas son posibilidades políticas y es muy malo para el país que ello suceda, pero mucho más lo es cuando un Gobierno utiliza un conflicto evidentemente generado por razones económicas y por miseria de los salarios y retribuciones. Es inadmisible que utilice todo ello para aliarse indisolublemente con una patronal, para que todo el peso del Estado recaiga sobre los trabajadores que solamente tienen algún volante para defenderse del poder del Estado y de los servicios esenciales, y termine jactándose de haber ganado cuando la verdad, la única que lo hizo fue la patronal de CUTCSA, cosa que no es ninguna novedad.

Recuerdo, además, que en esa dulce alianza entre el Gobierno y la patronal de CUTCSA, ésta fue la única que emplazó a sus trabajadores al día siguiente del golpe de estado, a presentarse a trabajar. Creo que no hubo ninguna otra patronal que se haya unido de tal manera con los que en ese momento rompían el orden institucional.

Pero, señor Presidente, los servicios esenciales son nada más —ya sabiendo en qué momento se presenta este proyecto— que instrumentos que, evidentemente, sirven para la prohibición del derecho de huelga. Será una prohibición parcial, ajustada o no a derecho, conveniente o inconveniente, pero atiende a prohibir el derecho de huelga.

Lógicamente, nadie ignora que en este país la oligarquía, los sectores más poderosos del país, prácticamente desde principios de siglo tienen la esperanza de obtener una ley que reglamente absolutamente la actividad sindical y que prohíba el derecho de huelga. Eso no es una novedad en nuestro país; incluso, diría más, casi en ninguna parte del mundo. Desde el mismo momento en que

estalló el primer conflicto, hay gente que lo ve como una real amenaza para la estabilidad democrática.

Esa intención de prohibir el derecho de huelga, de reglamentar cada vez más su ejercicio y de irlo limitando, quedó claramente establecida en el día de ayer en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, tanto a través de las palabras de los representantes de la Cámara de Industrias como por las expresiones del propio señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Se ha demostrado que, más allá de si un servicio es esencial o no, la voluntad de las patronales y la del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es la de proseguir por un camino de reglamentaciones que, simplemente, atenta contra el derecho de huelga y nada tiene que ver con los servicios esenciales.

Entonces, cuando tenemos que discutir el tema de los servicios esenciales, lo hacemos sabiendo por adelantado que toda oportunidad de reglamentación que se le dé al Poder Ejecutivo va a ser usada, no en el sentido estricto, sino con la máxima extensión que pueda ser utilizada. Eso es lo que, en algún aspecto, ha pasado en nuestro país. Se declararon servicios esenciales la Colonia de Vacaciones, pintar una boya, que se presentaran 1.400 trabajadores de la Dirección General de la Seguridad Social a trabajar cuando no tenían nada que ver con el mantenimiento de ningún servicio esencial.

La realidad que muestra este país y que justifica que el movimiento obrero tenga pleno derecho a reclamar el reconocimiento de su actitud frente a la autorregulación en materia de servicios esenciales, es la de una conducta ejemplar. Si queremos medirla en términos de conflictividad, estoy seguro de que todos tendremos que aceptar que aquí hay mucha más hambre que conflictividad. Sin lugar a dudas, constituye un mérito del movimiento obrero autorregularse en esta situación.

Voy a hacer una pregunta: ¿es mala la autorregulación? ¿Es realmente mala en el sentido que señalaba el señor senador Zumarán, que defender la autorregulación es estar poco menos que esperando la forma en que se le puede dar una puñalada al patrón o llevar la conflictividad al máximo para arrebatar algo que quizás no les pertenece a los trabajadores? O, por el contrario, ¿es prácticamente, la única forma civilizada de encarar las relaciones laborales? ¿Alguien se puede imaginar que sin la existencia de la autorregulación exista una conflictividad atemperada en algún lugar? Estoy seguro que no, porque la conflictividad, en último caso, no es un problema legal, sino que tiene que ver con la voluntad de las partes y con los elementos económicos que determinan los desencuentros.

Por consiguiente, podrán existir leyes que, teóricamente sean justas —no imagino cuáles— e, incluso, las "bellezas" que aquí se pintaban acerca de la recuperación del salario real durante los años 1985 y 1986; pero si no hay voluntad de autorregulación y, por encima de todo, voluntad patriótica de conducir la conflictividad en forma civilizada, va a romperse todo acuerdo.

Históricamente, el movimiento sindical tiene que ser reconocido por su voluntad de no perjudicar a la población, de respetar la vida, la seguridad, la salud, y de dar verdaderos ejemplos de patriotismo a la hora de decretar una medida de lucha y de fuerza.

Estos días se dijo, y se agitó casi como un fantasma, que hubo siete paros generales en lo que va del gobierno democrático. ¿En alguno de ellos faltó el agua, la luz o no se atendió la salud? En cambio, observemos la situación sin la existencia de conflictos, sin paros generales, en el desenvolvimiento de la vida normal de nuestra sociedad. ¿Falta la luz? Sí, falta; se apaga todos los días en todos los barrios de Montevideo. Hay zonas enteras que no tienen luz eléctrica. Falta el agua. Decenas de miles de personas viven sin instalación sanitaria. Ciudades enteras, que han crecido, que tienen una población de 8.000 ó 9.000 habitantes, tienen capacidad para atender las necesidades solamente de 2.000 personas, tal como ocurre en el Chuy. El agua falta también por toda la zona norte de avenida Italia, en Las Piedras, en Bella Unión y en varios barrios de Montevideo. Igualmente, no se atiende a la salud. Resulta obvio comprobar los centenares de miles de personas que no tienen cobertura en lo que a salud respecta.

Entonces, pienso que mucho más preocupante sigue siendo el tema de la conducción económica que el de si los sindicatos se van a portar bien o mal y que entonces hay que regular, limitar o inventar todos estos temas de los servicios esenciales.

SEÑOR POZZOLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR OLAZABAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Señor Presidente: estoy siguiendo con la atención que merece la exposición que formula el señor senador Olazábal.

Voy a omitir considerar una parte anterior de ella, cuando se refirió a hechos muy graves que, aparentemente, estarían ocurriendo, o sea, unos contratos particulares o secretos realizados a espaldas del gobierno y depositados en escribanías. Sobre ellos el señor senador no aportó ninguna prueba. Si efectivamente existieran, nos estarían diciendo que los obreros están ganando más de lo que nosotros pensamos. Si llegaron a un acuerdo con los patronos y esos contratos están depositados en una escribanía, significa que están percibiendo más de lo que el gobierno dice.

Pero quiero referirme a una pregunta que el señor senador dejó planteada: ¿es buena o mala la autorregulación?

No específicamente para este caso, sino en carácter general, referente a todas las actividades del país, el principio de la autorregulación, desde el punto de vista de nuestro entendimiento, es un principio anárquico, porque con el mismo derecho los empresarios podrían decir que no hay ley ni decreto que los obligue a acatar lo que dispone el Consejo de Salarios ni a pagar determinados sueldos. Paga equis sueldo y nada más, porque recurre al principio de la autorregulación.

De igual forma podría actuar el conjunto de la sociedad autorregulándose en materia impositiva, diciendo que se ríe de las leyes y decretos que fijan porcentajes para determinados impuestos, pagando hasta donde considere necesario y nada más. No creo que esto deba suceder en un país que posee un ordenamiento de poderes democrático e institucional como el nuestro. Tampoco me parece conveniente que la tesis de autorregulación —planteada a través de un pronunciamiento de un sindicato— se tuviera que extender al conjunto de la población. Entonces, ¿para qué querríamos leyes y gobierno?

Pienso que esta tesis que anoche escuchamos en la exposición de representantes del PIT-CNT, en forma silenciosa tal como corresponda es muy peligrosa.

Esta es una de las razones sustanciales por las cuales hoy, coincidiendo usted y yo en nuestro voto, tenemos tan profundas diferencias en nuestros puntos de vista.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Puede continuar el señor senador Olazábal.

SEÑOR OLAZABAL. — Voy a seguir abundando sobre el concepto de autorregulación y cómo se aplica en nuestro país, además de la indudable conveniencia que tiene por encima de lo que podría ser, sencillamente, una reglamentación que atentara contra el derecho de huelga.

SEÑOR GARCIA COSTA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR OLAZABAL. — Obviamente ejerzo mucha atracción; y digo esto porque cada vez que hablo se me solicitan interrupciones en forma reiterada. Sin duda, los temas que planteo son interesantes o, por lo menos, controvertidos.

Lamentablemente, dispongo de poco tiempo y no puedo leer documentos que tengo en mi poder.

En abril de 1987 se realizó un seminario regional de la OIT con representación tripartita: trabajadores, gobierno y empresarios. Una de las conclusiones a que se arribó fue que quedó demostrado en forma absoluta la virtud que posee la autorregulación y el poco efecto que tiene el hecho de pretender, mediante medidas administrativas, decretar la calidad de servicios esenciales o intervenir, de alguna forma, en la conflictividad.

Al analizar el comportamiento del movimiento sindical uruguayo podemos decir cuál es su tradición, porque aquí estamos legislando para un país y para un movimiento sindical determinados. Entonces, no es válido que se diga que los obreros tienen que hacer huelga de acuerdo con las leyes españolas, finlandesas, italianas o norteamericanas mientras los sueldos que perciben son los que rigen en nuestro país. En realidad, esto es lo que se está haciendo: se les mata de hambre, no se atienden las condiciones concretas que rigen en nuestro país y después se les quiere aplicar las leyes italianas.

A mí no me pueden convencer con la legislación italiana, ya que en ese país, entre otras cosas, desde 1970, por disposición de la Ley Nº 300, los sindicatos tienen el poder de objetar las formas en que las empresas invierten su dinero. Entonces, ¿qué comparación podemos hacer con nuestro país cuando, inclusive, la legislación italiana ha promovido el sindicalismo, así como sus derechos? Luego de transcurridos dieciocho años de la promulgación de esa ley, se está discutiendo otra que viola los convenios de la OIT y, a mi juicio, también el interés de los trabajadores italianos. Pero debemos recordar que en Italia el salario mínimo es U$S 800, el normal aproximadamente U$S 1.000 y el respeto por los sindicatos no se condice con la tradición del nuestro.

En oportunidad de realizarse los paros generales, en este país no sólo se cubren los servicios que tal como los define la OIT propenden a proteger la vida, la salud y la seguridad de las personas, sino que por responsabilidad gremial, sin ninguna ley que los obligue, se cubren todos los servicios que el sentido común indica deben ser atendidos. Por otra parte, se resuelven los problemas vinculados estrictamente con la producción a fin de que no se estropeen las materias primas; se procura montar una guardia en las fábricas para que no sean asaltadas; se atienden los servicios de transporte para que aquellas personas que tienen que cumplir la guardia gremial en defensa del interés general de la población puedan trasladarse.

Desearía conocer si alguien sabe, en este país, que cuando se produce un paro general, en la UTE trabajan alrededor de 3.000 personas a fin de mantener los servicios. ¿Quién sabe que esos funcionarios no cobran cuando hay paro general? Esa misma situación ocurre en ANTEL con aproximadamente 2.000 funcionarios. A este movimiento sindical que da maravillosas lecciones de honorabilidad, de desinterés, de espíritu de lucha en favor de las reinvindicaciones y que no está en contra de nadie, en estos días se le está poniendo en la picota, como si se tratara de salvajes y, además, se le quiere reglamentar su actividad.

Este movimiento sindical es un ejemplo; lo es por convicción y no por temor a las consecuencias.

En oportunidad de realizarse una huelga general, donde se ponía en juego la libertad, donde a muy pocos de los que hacíamos la huelga nos importaba si nos echaban o no, el movimiento sindical también mantuvo los servicios de luz eléctrica, agua y aquellos esenciales para la población. Reitero que eso ocurrió así por convicción, porque aún en las situaciones límite como puede ser la pérdida de libertad, el movimiento sindical no debe ser un enemigo de la población.

Estas situaciones no se solucionan con reglamentos, ni con leyes, que hayan sido votadas por este Parlamento bajo medidas prontas de seguridad, y además con el pachequismo de por medio. Estas lecciones se entienden o no, pero son absolutamente insustituibles.

SEÑOR POZZOLO. — Nunca fue así.

SEÑOR GARGANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — Solicito que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 20. **Afirmativa.**

SEÑOR GARCIA COSTA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR OLAZABAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — He oído con mucha atención las palabras del señor senador Olazábal, quien pinta un panorama respecto del cual, incuestionablemente, no es del caso empezar a discutir si es exacto o hasta dónde lo es; demos por sentado que sean exactas todas las referencias que él hace. A renglón seguido nos increpa —valga la expresión, que utilizo yo y no él— el por qué presentamos un proyecto que evita o deja de lado un panorama tan efectivo en materia de preservación de los servicios esenciales a que la población tiene derecho. Realmente, no puedo seguir muy correctamente su pensamiento.

Si la explicitada por el señor senador Olazábal es la conducta, la actitud y —presumo— la intención del movimiento gremial, ¿por qué le preocupa que, además de lo que refiere, le demos la posibilidad de la presencia de un Poder Judicial ajeno, independiente y objetivo, que trabaja de acuerdo con la ley? Si mi conducta es irreprochable, si estoy dispuesto a llevarla a los límites de la más estricta de las éticas en materia de defensa de los intereses de la sociedad, ¿qué me molesta que se apruebe una norma que diga que para el caso de que se haga algo que quiera forzar mi conciencia, cuando no corresponde, tenga adonde recurrir? ¿O es al revés, se prefiere la conflictividad? Es decir que se preferiría que en el caso de que el Poder Ejecutivo utilice mal una norma ya vigente no haya posibilidad de recurrir, como dijo el señor senador Olazábal cuando el tema se introdujo días pasados y se pidió realizar esta sesión. Dejemos —no lo estoy citando con total exactitud, pero ese era el pensamiento— que las fuerzas de tensión que actúan en la vida social determinen quién es el que puede determinar la circunstancia, o sea, la lucha social. Si bien el panorama idílico a que él alude puede darse, es posible suponer que en un momento determinado se puede alterar. Entonces, la respuesta del señor senador Olazábal —que, pienso no sea distinta de la de hace pocos días atrás— ha de ser que, en este caso, no nos preocupemos, que esperemos la contienda, contienda que ganará, no ya quien tenga razón, sino el que tenga más fuerza.

Frente a ese tipo absurdo de oposición a la idea del proyecto pretendemos poner una óptica que permita superar los conflictos, que a veces pueden ser consecuencia de una deformación proveniente del Poder Ejecutivo, del poder político y también resultado de distorsiones que, más allá de todas las afirmaciones que nos hace el señor senador Olazábal, puede también provenir del poder gremial. Además, señor Presidente —y termino porque sé que mi tiempo ha expirado— hay otra cosa que es necesario meditar. Generalmente, los conflictos gremiales, cuando provienen del sector obrero y, en especial cuando éste va a la huelga, están precedidos y son declarados en medio de un sentimiento muy grave, muy apasionado. Las huelgas son actitudes que, naturalmente, se defienden con ardor, porque de lo contrario, el gremio no estaría dispuesto a entrar en un conflicto muy difícil. Ese momento —y esto es lo que se nos dice por el señor senador Olazábal— es el más apropiado para que el gremio, el sindicato, decida por sí y ante sí, cuál es el servicio que hay que prestar, cuándo hay que hacerlo y con quién, porque sólo los trabajadores sí son capaces de ello. No existiría la posibilidad de que la decisión quede en manos del resto de la sociedad o que se pueda recurrir al Poder Judicial. Realmente, no lo entiendo, porque siguiendo su línea de pensamiento, deberíamos concluir en que le haríamos un gran favor a ese mismo movimiento gremial dándole la oportunidad de contar con una ley como ésta, evitando así, los vicios que se puedan producir en el sistema voluntario.

Agradezco al señor senador Olazábal el que me haya concedido esta interrupción.

SEÑOR POZZOLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR OLAZABAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Señor Presidente: anoche estuve presente en la reunión de la Comisión cuando uno de los delegados del PIT-CNT, invocando su representación como funcionario de OSE, expreso lo mismo que acaba de manifestar el señor senador Olazábal respecto a OSE, UTE, y a otros Organismos.

No tengo ningún reparo en decir que no me merecieron objeciones las afirmaciones que hicieron. Por ejemplo, cuando hace ya algún tiempo se produjo una huelga en OSE, existió la decisión gremial en cuanto a mantener algunos servicios que consideraban esenciales para la población, esto es, el suministro de agua, el laboratorio para que ésta llegase en buenas condiciones a la población, etcétera. Pero me pregunto si en el caso del transporte sucedió lo mismo. Al respecto, puedo decir que no se tomó esa precaución; incluso, mediante pedreas, cuyo origen no voy a establecer porque no lo podría hacer —pero no hay dudas de que sí las hubo— se trató de impedir que circularan aquellos pocos vehículos que estaban queriendo prestar un servicio de emergencia a la población. Esto quedó muy claramente determinado en un manifiesto donde se da cuenta de la reunión realizada en Colón, donde se resolvió el levantamiento del conflicto y en el que, además, se dicen ciertas cosas. Pese a tener el nombre del dirigente que las pronunció —está impreso en el comunicado— prefiero omitirlo porque no interesa, aunque si el Senado lo entendiera necesario podría proporcionarlo.

Dice este comunicado: "Luego hicieron uso de la palabra el resto de los oradores, los que en términos genera-

les se refirieron a la problemática que afronta el gremio y 'declararon su repudio a las directivas de la FOT y del PIT-CNT, por no haber brindado el apoyo necesario a este conflicto'. Se destaca que al hacer uso de la palabra" —y aquí viene el nombre del referido dirigente— "destacó que 'hay gente que dice que fueron los infiltrados o los tiras los que tiraron piedras y miguelitos' y no es así, fueron los trabajadores, fuimos nosotros".

Esto revela que no siempre ocurre lo que dice el señor senador. Por lo tanto, la población de ninguna manera puede estar sujeta a que unas veces se sienta buena voluntad o se actúe con cordura —no tendría ningún reparo en admitir que la mayoría de las veces ocurre así— en la conducción de un conflicto. Sin embargo, hay otros momentos en que eso no ha ocurrido así —o puede no ocurrir— y la pregunta inevitable es la siguiente: ¿puede un legislador sostener que en el futuro vamos a depender de la buena voluntad de esa autorregulación que, tomada como precedente, puede multiplicarse por mil en el país, pudiendo llegar a la conclusión, razonando por el absurdo, de que la Cámara de Senadores o de Representantes son innecesarias? ¿Para qué vamos a legislar si cada uno se autorregula a su gusto o según entiende que debe cumplir con los servicios o necesidades de la población?

En consecuencia, esa tesis me parece absurda. Por supuesto que la expresión no está referida al señor senador Olazábal, por quien tengo una grande estima y respeto como para no agraviarlo con una palabra dicha fuera de tono. Reitero que me parece insólito el planteamiento de que el Uruguay pudiera tomar como norma esta decisión de que a través de la dirigencia obrera se quiera transformar en una especie de doctrina, la que de prosperar, creo que sería sumamente peligroso.

Agradezco al señor senador el haberme concedido la interrupción y prometo no molestarlo más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Puede continuar el señor senador Olazábal.

SEÑOR OLAZABAL. — Quiero hacer la advertencia de que no voy a conceder más interrupciones.

Creo que de esta última interrupción, en el fondo, surgen dos respuestas. Una de ellas, es la siguiente: llegado la conclusión de que hay que legislar para mejorar las relaciones laborales en nuestro país, ¿es posible que haya que comenzar por legislar nada menos que los servicios esenciales que, de alguna forma, implican una limitación al ejercicio del derecho de huelga, o hay otra cosa sobre la que legislar? Esa es mi respuesta a la pregunta que se hace acerca de por qué no. La otra que vamos a intentar desarrollar, es mostrar cuáles son los problemas que afectan las relaciones laborales, cuáles son las fuerzas que actúan y por dónde habrá que empezar a legislar. Pero hay otra, lógica, que sería el análisis concreto del proyecto, sobre el que lamentablemente no tengo mayores esperanzas de poder llegar. De todos modos, por lo menos, dejo planteada la intención de llegar y dejo como parte de mi respuesta que también lo que es impotable, desde nuestro punto de vista, es lo que está establecido en el proyecto, concretamente.

Pienso que hay algo más de lo que se ha planteado aquí. De lo que se ha hablado aquí es si esto sirve para evitar un conflicto. Dijimos que en ese seminario de la OIT, con representación tripartita, se había llegado a la conclusión de que no sirve. En la intervención del señor senador Zumarán en la noche de hoy, no quedó ninguna duda que hizo un análisis similar al nuestro con respecto al efecto absolutamente negativo que tuvo en el conflicto de CUTCSA el hecho de que se declararan servicios esenciales.

Pero, ahora, quiero preguntar otra cosa. En la interrogante del señor senador Pozzolo, figuraba aparentemente una discusión sobre quién habría atentado contra un ómnibus. Entonces, se utiliza este hecho para ver si hay que legislar o no sobre servicios esenciales. ¿No es cierto que en este país está prohibido por ley atentar contra los ómnibus? Considero que esto está prohibido desde siempre, que es un delito atentar contra un ómnibus. Esto no tiene absolutamente nada que ver con la necesidad de que se regulen los servicios esenciales. Entonces, ¿cuál es la conclusión real que se debe sacar? Que declarar servicio esencial es sencillamente inoperante, salvo que se use como método sicológico, como medida de presión o como marcha de fondo de los desfiles militares. Pero, desde el punto de vista de la lógica pura, propia de un conflicto, se declaren o no servicios esenciales, no tienen efecto alguno como no sea el de irritar a alguna de las partes. De modo que no se puede vincular el tema de que se legisle o no con el hecho de que haya determinadas actitudes de agresión, como por ejemplo de que mañana pueden haber trompadas en la puerta de una fábrica y que por ese motivo la culpa la tenga el derecho de huelga o su falta de reglamentación. Esto es sencillamente un absurdo y, desde nuestro punto de vista, no tiene nada que ver una cosa con la otra.

Quería decir, además, que los servicios que se cumplen —y a veces sin cobrar— por supuesto no terminan en esa ennumeración que hice. Hablé de UTE, de ANTEL, de algunas fábricas y otros lugares en forma general, pero no me referí a ANCAP, que tiene servicios muy importantes, teniendo en cuenta la cantidad de personas que trabajan en ese organismo. Por supuesto que en otros organismos del Estado deben suceder cosas parecidas. También podemos mencionar los conflictos de las mutualistas y del Ministeiro de Salud Pública. Prácticamente, en infinidad de actividades la gente hace conflictos trabajando y no cobrando. Sucede, por ejemplo, cuando los jubilados tiene que cobrar.

De modo que considero que lo que se debe hacer es empezar a analizar cuáles son las partes de las relaciones laborales y ver cómo se comportan cada una de ellas. Nosotros hemos dicho, desde el punto de vista del PIT-CNT, que no sólo se puede reconocer una historia de beneficio para la sociedad uruguaya, de combate por la democracia, por las reivindicaciones de los trabajadores sino que, además, también se puede enorgullecer del hecho de que en nuestro país hay muchos menos conflictos que hambre, y menos conflictividad que desesperación en los hogares, carencias, falta de salud, de vivienda, de educación. El movimiento sindical no es la única parte de las relaciones laborales.

Si vamos a analizar lo que en este momento hace el Estado, ¿con qué nos encontramos? Con un señor Pre-

sidente que hace un discurso en donde dice que no se ha perdido ninguna huelga. ¿Este es un elemento favorable para que haya buenas relaciones, teniendo en cuenta que éstas seguramente provienen de la voluntad de tres partes? Me parece que no; esta no es ni una frase ni una actitud adecuada. Si queremos enderezar las relaciones laborales, observemos muy atentamente lo que está haciendo el Poder Ejecutivo y el partido de Gobierno.

Ahora, nos queda la parte referida a la patronal.

Esta es la que hace que el 80% de los conflictos de este país sean provocados por la violación de normas de derecho. Se pretende que con normas de derecho se arreglen los problemas de relaciones laborales, pero resulta que después que éstas se han dictado, el 80% de los conflictos son porque se violan; echando a los dirigentes sindicales o no pagando los sueldos en fecha. O no se respeta la organización sindical, ni los acuerdos, los convenios ni a la gente. Tampoco se respeta la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo, tema sobre el que el gobierno en general, no hace nada. A propósito de esto, quiero traer un ejemplo muy global, importante, de lo que es comúnmente la conducta de la patronal de la vestimenta de este país, una patronal que ha expulsado a cientos de dirigentes sindicales, pero que de todos modos no ha podido impedir que se agremien.

Como decía, voy a traer un ejemplo absolutamente negativo para el país, referido a la patronal de la vestimenta.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR OLAZABAL. — Hay una empresa que se llama SABRA, que está en "lock-out" desde hace 45 días. Hoy en la vestimenta conjuntos de empresas, muchas de las cuales trabajan al margen de la legislación laboral, ya que algunas están inscritas en la Caja, la DGI y otras no, por lo que actúan, en cierta forma, clandestinamente.

Como decía, esta fábrica está en "lock-out" a raíz de que el sindicato se organizó dentro de la fábrica. En este momento están acampando cerca de la fábrica 70 mujeres con sus hijos. Me tocó intervenir personalmente, ya que habían habido algunos roces con el personal contratado para romper la huelga y se habían llevado presa a una mujer, dejando a su hijo en una carpa. Intervine para que, por lo menos, llevaran también al niño de dos años y pudiera estar con su madre, ya que no se sabía qué hacer con él.

Esta situación se mantiene. Son 70 mujeres viviendo de los peajes, de la solidaridad de la clase obrera, de los buenos ojos con que el vecindario mira su desgracia. El dueño en estos días se encuentra paseando en Disneylandia con sus hijos, lo que demuestra que no estaba demasiado preocupado. En cambio, durante la noche trataban de entrar los camiones para sacar las máquinas con destino —supongo— a otros talleres, a otras empresas de ese mismo patrón.

Esta denuncia la quiero hacer porque por más que este hecho sea conocido, haya salido en la prensa y todo el barrio cercano a esa empresa lo sabe, esta es una parte de las relaciones laborales, esta es parte importante de la conflictividad que puede surgir. Es un ejemplo mucho más dramático que cualquiera que podamos encontrar de amagues de desborde de un conflicto obrero ya que no es lo mismo el que se desborda por hambre —en nuestra manera de ver las cosas— que el que lo hace por satisfecho o por puro deseo de llevarse la gente por delante, de no respetar las leyes del país y de despreciar a los trabajadores.

Creo que el tema de la reglamentación del derecho de huelga, sea por servicio esencial o no, tiene que contemplar una realidad de un país, de un movimiento obrero y también algo que conforman tres partes de la relación laboral, de la cual defiendo y digo que la única que se comporta en forma civilizada y de acuerdo a los intereses generales de la población es justamente la parte obrera.

Frente a eso, ¿qué hacer? Suponiendo que este proyecto fuera algo mejor que el que nosotros decimos que es inconstitucional, que viola los convenios de la OIT, y que fue aplicado en exceso, se produce una reacción que entiendo es absolutamente lógica. Si a alguien se le ofrece morirse de pulmonía doble o simple, es igual; si a nosotros se nos ofrece este proyecto o el que ahora el Ejecutivo hace valer, nos da absolutamente lo mismo. Pero si decimos que no se debió pensar en enderezar el tema de las relaciones laborales en este país, empezando por los trabajadores, porque hay muchas cosas para hacer antes, que tienen que ver con leyes, con la misma actitud de este Parlamento y de este Senado de la República.

Cuando surge este problema de servicios esenciales el Senado estaba discutiendo el tema de las horas extras dobles. Era la primera ley que me iba a sentir complacido —desde que estoy sentado aquí— en votar que tiene que ver con las reivindicaciones obreras. Se interrumpió el tratamiento de ese tema porque había que reglamentar los servicios esenciales. Además, el asunto tuvo que ser tratado urgentemente en una Comisión, donde también estamos tratando la modificación de la Ley de Accidentes de Trabajo, que es fundamental. Además, debemos estudiar la ley de impedidos pues puede abarcar entre un 7 o un 8% de la población del Uruguay, y el tema de la unificación de aportes de la construcción. También tenemos que tratar otra ley de pensiones policiales e infinidad de proyectos que importan al país y que mejorarían incluso la visión que la gente tiene de lo que es el Parlamento y los parlamentarios pero todo queda lamentablemente detenido porque a alguien se le ocurre que es mejor, en este momento, tratar de hacer aparecer a determinado sector de empleados como "loquitos", y propiciar que se reglamenten los servicios esenciales.

Decimos que no vamos a aceptar esto aunque no nos gusta coincidir con el Partido Colorado.

SEÑOR FLORES SILVA. — A nosotros tampoco.

SEÑOR OLAZABAL. — El disgusto es mutuo. Lamentablemente, las cosas son así. Al Partido Colorado no le gusta este proyecto porque no es suficientemente reaccionario y a nosotros no nos gusta porque es reaccionario. Ahí es donde confluye el hecho de que a ninguno de los dos nos sirve. Eso explica que más allá de tener intenciones absolutamente diferentes por parte de los dos partidos, tengamos que votar en forma hermanada e igual.

SEÑOR FLORES SILVA. — Hermanados no.

SEÑOR OLAZABAL. — Retiro lo de hermanados.

Además, quiero dejar una constancia, aunque sea para la versión taquigráfica, en el sentido de que aclaré que no podía dar más interrupciones. Las alusiones políticas que he hecho son de tal calibre que lógicamente la Mesa no se va a negar a permitir que se me conteste. De manera que pido a los señores senadores que no lo tomen como un desaire pero creo que van a tener suficientes oportunidades reglamentarias para contestar cuanto aquí he estado diciendo.

Si tuviéramos que comenzar a legislar por algún lugar propondría retomar cuanto antes la discusión del proyecto de las horas extras dobles, impulsar la modificación de la legislación de accidentes de trabajo, discutir el tema de los impedidos, de los aportes de la construcción, tratar de que el país tome conciencia en muchos asuntos y también legislar sobre el tema de los despidos absolutamente injustificados de dirigentes sindicales. Habría que intentar impulsar la actividad sindical tal cual ordena la Constitución de la República, tratar, aunque no sea materia legislativa, de que el Poder Ejecutivo intente retomar un camino de neutralidad en materia de determinación de relaciones laborales y fundamentalmente pienso que debemos abocarnos a rectificar una política económica del país que nada bueno va a traer, porque no permite de ninguna forma que la sociedad se estabilice, que pueda tener una esperanza, que pueda retener a los miles de ciudadanos que otra vez hacen cola en los consulados para emigrar de este país. Debemos detener una política económica que sigue despoblando el campo, que no da solución a nadie. Creo que el día que todos tengamos conciencia de que esta política económica no sólo es nefasta sino que nadie la quiere en el país, estaremos caminando por donde se debe y no tratando este tipo de proyectos.

SEÑOR SINGER. — Pido la palabra para contestar una alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. — En primer lugar, quisiera hacer una precisión.

Cuando el señor senador Flores Silva habló de "tendencia combativa", el señor senador Olazábal se mostró extrañado, como si se tratara de un invento.

Debo decir que, en lo que se refiere a este tema, puede resultar ilustrativo leer dos semanarios frentistas —"Aquí" y "Mate Amargo"— que hacen un análisis exhaustivo de la presencia de la tendencia combativa y de la conflictividad que ella origina dentro del movimiento sindical. Recomiendo especialmente al señor senador Olazábal que lea las dos últimas ediciones de los citados semanarios a los efectos de obtener información al respecto.

En cuanto a su exposición sobre la situación económica, el discurso del señor senador parece hecho a la medida para un acto del Partido Comunista. Sin embargo, pronunciado aquí, en el Senado de la República, realmente le quita seriedad.

SEÑOR FLORES SILVA. — Apoyado.

SEÑOR SINGER. — El señor senador Olazábal sabe tan bien como yo —y como cualquiera de los demás señores senadores— que durante 1985, 1986 y 1987, el salario real de la clase trabajadora de este país aumentó. En 1986 se decía que si en 1985 había aumentado el salario, era porque se trataba del primer año de gobierno democrático, luego del período de la dictadura. En 1987, a su vez, se decía que si el año anterior había aumentado, era por la situación favorable de la rebaja de las tasas de interés internacionales y por las compras que estaba efectuando Brasil. Y este año ya no se sabe bien qué decir respecto al aumento de 1987. Pero es evidente que bajo este gobierno del Partido Colorado, el salario real de la clase trabajadora ha venido aumentando constantemente.

El señor senador sabe, asimismo, que durante estos años las pasividades también se han incrementado; que la ocupación ha venido aumentando, a pesar de que tuvo algunos altibajos; que el Producto Bruto del país ha crecido desde 1985 y continúa haciéndolo; que las exportaciones se han incrementado a lo largo de todo este período; que el Gobierno ha hecho un esfuerzo —y ha obtenido logros importantes— tendiente a la disminución del déficit fiscal y que la recaudación impositiva y la de la Seguridad Social han aumentado en base, precisamente, al incremento del Producto Bruto Interno; que en función de todos estos elementos se ha logrado ir disminuyendo progresivamente la inflación en medio de una situación internacional tremendamente difícil y, sobre todo, teniendo dos grandes vecinos cuyas inflaciones oscilan entre el 300 % y el 500 % anual; que en el presupuesto de este país, la enseñanza y la salud son sectores que han tenido aumentos en términos reales, en forma simultánea con la rebaja —también en términos reales— de las asignaciones destinadas a Defensa Nacional y a Interior; y que en lo que hace a la calidad de vida, se han instalado más de 60.000 nuevos servicios de energía eléctrica, más de 40.000 nuevos servicios de agua potable y que se han entregado más de 20.000 nuevas viviendas.

Podría seguir extendiéndome, hablando de cientos de kilómetros de vías de comunicación, en carreteras, caminos y puentes que se han construido desde el 1º de marzo de 1985 pero, en términos resumidos, digo simplemente que casi una cuarta parte del Producto Bruto Interno del país está destinado a promoción y bienestar social. Y este es un esfuerzo que se ha realizado bajo el gobierno de mi Partido.

Entonces, si esta es una realidad que el señor senador Olazábal no desconoce, decir lo contrario carece de seriedad.

SEÑOR GUNTIN. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUNTIN. — Nosotros no creemos que la autorregulación sea la solución en materia laboral. A este respecto consideramos que este Parlamento, o futuras Legislaturas, tendría que encarar, no sólo una ley que se refiera a los servicios esenciales, sino un conjunto de normas que regule la materia. Al limitar los derechos, la ley no está cercenando las posibilidades sino, por el contrario, garantizando su ejercicio.

Ante la impugnación del señor senador Olazábal en el sentido de que no apoyamos este proyecto porque no es lo suficientemente reaccionario, debemos decir que la cuestión, a nuestro juicio, es al revés: estamos a favor de la legislación en materia laboral y quien no lo está es, justamente, aquél que en ausencia de la ley, quiere que las cosas se produzcan de hecho, de facto. Ellos son los verdaderos reaccionarios.

SEÑOR BATLLE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Señor Presidente: hemos tenido oportunidad de escuchar la opinión que ha merecido este tema a los distintos señores senadores de los partidos políticos representados en este Cuerpo. Al igual que en otras oportunidades en que hemos tratado temas importantes —aunque no tanto como éste— tenemos dificultades para legislar en el Plenario.

Me parece, pues, que siendo casi las 22 horas y habiendo escuchado, como dije, a los integrantes de los distintos sectores políticos interesados en hacer público su punto de vista, sería oportuno formular una moción —y yo lo hago, sin consultar a ningún sector, para no comprometer políticamente a nadie, a favor o en contra— en el sentido de que este asunto pase nuevamente a Comisión. De lo contrario, continuaremos debatiendo quién sabe hasta qué hora y, finalmente, no vamos a tomar ninguna resolución.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — La Mesa entiende que se trata de una moción de orden que admite discusión. Por lo tanto, teniendo en cuenta el orden en que le fue solicitada, concederá primero la palabra al señor senador Jude y luego al señor senador Rodríguez Camusso.

Tiene la palabra el señor senador Jude.

SEÑOR JUDE. — Señor Presidente: entiendo que la propuesta del señor senador Batlle es absolutamente atinada.

A esta altura de la noche, creo que no estamos en condiciones de abordar con la profundidad con que deberíamos hacerlo, un tema tan importante como el que nos ocupa.

En consecuencia, vamos a acompañar la moción. Asimismo, vamos a solicitar que pase también a Comisión un proyecto de ley que hemos presentado, por el que se reglamenta un instituto contemplado en la Constitución de la República, desde la de 1934. Me refiero al Consejo de Economía Nacional.

El proyecto del Partido Nacional se refería a situaciones de conflictos colectivos; en el nuestro, hacemos referencia a la conciliación y a la instrumentación de todo un sistema en el que el Consejo de Economía Nacional pueda actuar como conciliador, en forma previa a la declaración de cualquier huelga. En virtud de la integración de dicho Consejo y de las facultades de que dotamos al Poder Ejecutivo en este proyecto, solicitamos que el mismo se pase a Comisión junto con el que estamos discutiendo en la noche de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Para ocuparse de la moción, tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: estimamos que el pase a Comisión tiene sentido cuando realmente existen fundamentos para esperar algún ajuste, rectificación o complementación que hagan potable un proyecto que enfrenta dificultades, o cuando se introduce en el curso de la discusión en el Senado, elementos no previstos en el trabajo previo de las Comisiones y que autoricen a esperar un resultado nuevo.

Desde nuestro punto de vista, este no es el caso; pocas veces como ésta ha habido situaciones tan tajantemente diferenciadas y tan claramente expuestas por cada una de las organizaciones políticas aquí representadas.

A esta altura nadie tiene dudas con respecto a que el Partido Colorado, por un conjunto de razones que han sido expresadas, tiene reservas de fondo con respecto a la solución propuesta. Asimismo, nadie tiene dudas que el Partido Nacional ratifica los fundamentos en aplicación de los cuales la propuso, y tampoco nadie tiene dudas de que el Frente Amplio, por fundamentos, manifiesta e indiscutiblemente distintos e incluso opuestos a aquellos que maneja el Partido Colorado, también rechaza la proposición formulada y la filosofía fundamental que la informa.

En consecuencia, habiendo otros señores senadores que desean expresar su punto de vista sobre el proyecto —y no presumo de augur si preveo que los señores senadores del Partido Colorado van a hablar en contra, los señores senadores del Partido Nacional a favor, y los señores senadores del Frente Amplio que intervengan, aunque por razones opuestas a los colorados lo van a hacer también en contra— me parece que lo pertinente es votar. ¿Qué sentido tiene endilgarle a una Comisión atosigada de trabajo importante y urgente, un proyecto respecto al cual no han surgido elementos que hagan imaginar variantes en torno a su contenido y posibilidades? Si hubiéramos apreciado la posibilidad de que algún sector del Partido Colorado se aviniera a acercarse a votar, o que algún sector del Frente Amplio hiciere lo propio, podría corresponder.

Por nuestra parte, no tenemos inconveniente en quedarnos hasta que finalice el debate o en volver a sesionar para escuchar a los señores senadores que desean opinar sobre el tema. Pero no vamos a acompañar un pase a Comisión, que entendemos no va a conducir sino a aumentar el tiempo destinado a una iniciativa que es absolutamente visible no tiene probabilidades de resultar aprobada.

SEÑOR BATLLE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Había propuesto ese temperamento sin consultar a nadie porque vi que la sesión langui-

decía en cuanto al número de presentes. Por lo tanto, me pareció que habiéndose escuchado por parte del Cuerpo las opiniones de quienes propusieron este proyecto y de quienes estaban en contra —y haber hablado un representante por cada sector— el hecho de pasar el tema a la Comisión no era para recargarla de trabajo, sino dejarlo a estudio para la oportunidad en que sus miembros creyeran conveniente analizarlo. Digo esto porque al fin y al cabo, aunque el proyecto se vote negativamente, luego cualquier legislador lo puede volver a presentar para que se estudie en una Comisión.

Si el propósito es que los demás señores senadores que no han hecho uso de la palabra quieran hacerlo, no seré yo quien —y no compartiendo otro sector político ese criterio— insista en la moción. Hay cuatro o cinco señores senadores anotados para hablar. No es mi intención coartarle el derecho al uso de la palabra a nadie, sino que entendiendo que las posiciones políticas estaban claramente expresadas por los distinguidos señores senadores que integran los distintos sectores políticos y que el número disminuía considerablemente, me pareció que era prudente intentar, para la mejor economía del tiempo, esta salida. Si no es así, retiro la moción y no hago perder más tiempo al Cuerpo con este planteo personal que he realizado.

Por lo tanto, que se dé por no presentada y sigamos adelante con la consideración del tema.

SEÑOR TOURNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador Tourné, aunque la Mesa advierte que reglamentariamente al retirarse la moción, no corresponde ocuparse de la misma.

SEÑOR TOURNE. — De cualquier manera, creo que determina o amerita una reflexión el planteamiento del señor senador Batlle.

Coincido con él que a esta altura de la sesión y habiéndose fijado posiciones por parte de las distintas bancadas, parecería clara la irreductibilidad de los términos en que está planteado el tema y que, por lo tanto, no llegaríamos a una opinión proclive al proyecto.

El hecho es que, de alguna manera, los que están anotados consideran, seguramente, la necesidad de introducir aunque sea una respuesta a las distintas manifestaciones realizadas en el curso de la sesión. He permanecido en silencio y creo que existen, en orden a las consideraciones generales, elementos de juicio importantes que a los fines de la opinión pública o de la versión taquigráfica deben manifestarse. No obstante ese hecho y naturalmente el pretender también que la discusión prosiga y que quienes están anotados puedan hacer uso de la palabra, yo tomaría esta instancia para realizar otro planteo y es el de que si existe una voluntad unánime de renunciar a referirse al tema, pasemos a votar. No me estoy refiriendo al pase a Comisión porque, en primer término, no interpretamos cuál fue la voluntad del Senado al decirse que con o sin informe el tema viniera a consideración y se votara. Por otra parte, entiendo que poco puede aportar una discusión en Comisión cuando aquí estamos manejándonos con mecanismos de maximalismos y de posiciones, diría, hasta filosóficas irreductibles en torno a este tema, que hace poco propicia una labor en Comisión a efectos de aportar otros puntos de vista.

En ese sentido es que dejo planteado que si es factible la voluntad de las distintas bancadas y de los oradores inscriptos de renunciar a hacer uso de la palabra, me plegaría a esa tesis y creo que lo que correspondería es que se tomara la votación pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — ¿El señor senador Tourné formula una moción o simplemente está haciendo una exhortación?

SEÑOR TOURNE. — No puedo formular una moción para que haya una renuncia colectiva al derecho de hablar, pero si existe un acuerdo de los distintos señores senadores en ese sentido para que se pase a votar inmediatamente, no tendría inconveniente en hacerlo.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Desearía saber cuántos son los oradores que están inscriptos para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — La Mesa informa que se han anotado los señores senadores Gargano, Aguirre, Tourné, Cersósimo y Jude.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Es para señalar que hace largo rato que renuncié a hacer uso de la palabra.

SEÑOR GARGANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — Es para referirme a la exhortación formulada por el señor senador Tourné.

Aunque creo que sobre el fondo del tema las posturas están muy claras, el debate político que se ha suscitado, por ejemplo la elegía a la política económica del Gobierno que han hecho los señores senadores Singer, Flores Silva y Forteza, que nos permitiría apreciar que en este país estamos viviendo en una jauja, nos animaría a hacer una larga intervención crítica sobre esto.

Pero yo quiero decir que estamos dispuestos a votar, porque no va a faltar oportunidad para demostrar que, a pesar de la jauja, los trabajadores de CUTCSA siguen ganando N$ 42.000 por mes y el 60 % de los jubilados gana menos de un Salario Mínimo.

SEÑOR OLAZABAL. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. — Señor Presidente: quiero ser lo más breve posible.

Hoy, en una intervención, claramente se me acusó de falta de seriedad. Sería una redundancia decir que considero no serio que alguien hable de falta de seriedad en determinado tipo de discurso. En cambio, y para no agitar otra polémica que nos impida votar, simplemente quiero dejar constancia de que rechazo esa afirmación.

SEÑOR FORTEZA. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — La Mesa entiende que no puede poner a votación el proyecto sin que los demás señores senadores anotados para hacer uso de la palabra renuncien a la misma.

Quedan inscriptos los señores senadores Tourné, Cersósimo y Jude.

Advierto que existe un claro consenso en los mencionados señores senadores para que se ponga a votación.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

—7 en 24. **Negativa.**

9) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). — Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 22 y 7 minutos, presidiendo el señor senador **Ricaldoni** y estando presentes los señores senadores **Aguirre, Batalla, Batlle, Cavagnaro, Cersósimo, Ferreira, Flores Silva, Forteza, García Costa, Gargano, Guntin, Jude, Martínez Moreno, Mederos, Olazábal, Posadas, Pozzolo, Rodríguez Camusso, Senatore, Singer, Terra Gallinal, Tourné y Traversoni**).

Dr. AMERICO RICALDONI
1er. Vicepresidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 205.147/88